

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.1.1.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	IMPUESTOS	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	ACREEDORA
SUBCUENTA	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por los impuestos sobre los ingresos virtuales compensados con estímulos, subsidios y acreditamientos.	1	Por el devengado de los impuestos sobre los ingresos autodeterminables, depositados en caja o transferidos por los contribuyentes en Bancos autorizados por la Tesorería de la Federación y/o sus auxiliares de la misma.
2	Por la devolución en efectivo de impuestos sobre los ingresos fiscales sujetos a demandas judiciales en contra del Gobierno Federal recibidos de más, autorizada por la Administración Local correspondiente.	2	Por el reconocimiento de los impuestos sobre los ingresos determinables.
3	Por la compensación de impuestos sobre los ingresos por saldos a favor del contribuyente.	3	Por la clasificación de los impuestos sobre los ingresos fiscales compensados sin movimientos monetarios.
4	Por la devolución impuestos sobre los ingresos de saldos a favor del contribuyente mediante la expedición de Certificados Especiales de Tesorería y rectificación a la Ley de Ingresos.	4	Por la recaudación virtual de impuestos sobre los ingresos retenidos al personal federal.
5	Por los impuestos sobre los ingresos sujetos a demandas judiciales en contra del ente público.	5	Por los impuestos sobre los ingresos virtuales compensados con estímulos, subsidios y acreditamientos.
6	Por la baja del derecho de cobro de créditos fiscales por impuestos sobre los ingresos al emitirse la resolución judicial en contra del SAT.	6	Por la compensación de impuestos sobre los ingresos por saldos a favor del contribuyente.
7	Por los impuestos sobre los ingresos devengados no recaudados.	7	Por el devengado de los impuestos sobre los ingresos derivado del pago en parcialidades.
8	Por el traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	8	Por la formalización del convenio de pago de impuestos sobre ingresos en parcialidades sin previo devengado.
		9	Por la aplicación a la Ley de Ingresos, cuando la autoridad competente ha definido que no corresponde aplicar al contribuyente el pago en parcialidades por impuestos sobre los ingresos.
		10	Por la resolución judicial fiscal definitiva a favor del ente público por impuestos sobre los ingresos.
		11	Por el reconocimiento del crédito fiscal en firme sin previo devengado por impuestos sobre los ingresos.
		12	Por la determinación de los créditos fiscales por cobrar de impuestos sobre los ingresos por los bienes y servicios derivados de embargo, adjudicación y dación en pago.
		13	Por la recaudación compensada con aplicación del valor total del Certificado Especial de Tesorería por impuestos sobre los ingresos.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.1.1.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	IMPUESTOS	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	ACREEDORA
SUBCUENTA	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS				

No.	CARGO	No.	ABONO
		14	Por la recaudación de impuestos sobre los ingresos por la aplicación parcial del valor del Certificado Especial de Tesorería a la Ley de Ingresos y remanente que resulte a favor del contribuyente.
		15	Por la aplicación definitiva de los depósitos a la Ley de Ingresos por impuestos sobre los ingresos pendientes de liquidación.
		16	Por las responsabilidades fincadas por devoluciones pagadas de más derivado de cálculos incorrectos al elaborar la orden de autorización del SAT de impuestos sobre los ingresos.
		17	Por la clasificación de las contribuciones fiscales determinables o autodeterminables, depositados en caja o transferidos por los contribuyentes en bancos autorizados por la Tesorería de impuestos sobre los ingresos.
		18	Por la aplicación a la Ley de Ingresos derivado del valor del remate de los bienes embargados.
		19	Por la aplicación del remanente a favor de contribuyente por otro crédito fiscal.
		20	Por la aplicación del remate o adjudicación de los bienes que pasan a favor del Poder Ejecutivo por abandono.

SU SALDO REPRESENTA: El monto correspondiente a los ingresos que obtiene el Estado por las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria fija a las personas físicas y morales, sobre sus ingresos.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio. **Relación CRI:** **1111** -Impuesto sobre la renta personas morales, **1112** Impuesto sobre la renta personas físicas **1113** Retenedores personas morales y físicas; **1114** Sobre los ingresos derivados del extranjero; **1115** Leyes del I.S.R. en vigor hasta el 31 de diciembre 2009; **1121** Impuesto a los rendimientos petroleros pagos provisionales; **1122** Pagos definitivos; **1131** Impuesto empresarial a tasa única, Personas morales y físicas.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.1.2.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	IMPUESTOS	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	ACREEDORA
SUBCUENTA	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por los impuestos sobre el patrimonio virtuales compensados con estímulos, subsidios y acreditamientos.	1	Por el devengado de los impuestos autodeterminables sobre el patrimonio, depositados en caja o transferidos por los contribuyentes en Bancos autorizados por la Tesorería de la Federación y/o sus auxiliares de la misma.
2	Por la devolución en efectivo de impuestos sobre el patrimonio sujetos a de mandas judiciales en contra del Gobierno Federal recibidos de más, autorizada por la Administración Local correspondiente.	2	Por el reconocimiento de los impuestos sobre el patrimonio determinables.
3	Por la compensación de impuestos sobre el patrimonio por saldos a favor del contribuyente.	3	Por la clasificación de los impuestos sobre el patrimonio fiscales compensados sin movimientos monetarios.
4	Por la devolución de los impuestos sobre el patrimonio de saldos a favor del contribuyente mediante la expedición de Certificados Especiales de Tesorería y rectificación a la Ley de Ingresos.	4	Por los impuestos sobre el patrimonio virtuales compensados con estímulos, subsidios y acreditamientos.
5	Por los impuestos sobre el patrimonio sujetos a demandas judiciales en contra del ente público.	5	Por la compensación de impuestos sobre el patrimonio por saldos a favor del contribuyente.
6	Por la baja del derecho de cobro de créditos fiscales por impuestos sobre el patrimonio al emitirse la resolución judicial en contra del SAT.	6	Por el devengado de los impuestos sobre el patrimonio derivado del pago en parcialidades.
7	Por los impuestos sobre el patrimonio devengados no recaudados.	7	Por la formalización del convenio de pago de impuestos sobre el patrimonio en parcialidades sin previo devengado.
8	Por el traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	8	Por la aplicación a la Ley de Ingresos, cuando la autoridad competente ha definido que no corresponde aplicar al contribuyente el pago en parcialidades por impuestos sobre el patrimonio.
		9	Por la resolución judicial a favor del ente público por impuestos sobre el patrimonio.
		10	Por el reconocimiento del crédito fiscal en firme sin previo devengado por impuestos sobre el patrimonio.
		11	Por la determinación de los créditos fiscales por cobrar de impuestos sobre el patrimonio por los bienes y servicios derivados de embargo, adjudicación y dación en pago.
		12	Por la recaudación compensada con aplicación del valor total del Certificado Especial de Tesorería por impuestos sobre el patrimonio.
		13	Por la recaudación de impuestos sobre el patrimonio por la aplicación parcial del valor del Certificado Especial de Tesorería a la Ley de Ingresos y remanente que resulte a favor del contribuyente.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.1.2.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	IMPUESTOS	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	ACREEDORA
SUBCUENTA	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO				

No.	CARGO	No.	ABONO
		14	Por la aplicación definitiva de los depósitos a la Ley de Ingresos por impuestos sobre el patrimonio pendientes de liquidación.
		15	Por las responsabilidades fincadas por devoluciones pagadas de más derivado de cálculos incorrectos al elaborar la orden de autorización del SAT de impuestos sobre el patrimonio.
		16	Por la clasificación de las contribuciones fiscales determinables o autodeterminables, depositados en caja o transferidos por los contribuyentes en bancos autorizados por la Tesorería de impuestos sobre el patrimonio.
		17	Por la aplicación a la Ley de Ingresos derivado del valor del remate de los bienes embargados.
		18	Por la aplicación del remanente a favor de contribuyente por otro crédito fiscal.
		19	Por la aplicación del remate o adjudicación de los bienes que pasan a favor del Poder Ejecutivo por abandono.

SU SALDO REPRESENTA: El monto correspondiente a los importes de los ingresos que obtiene el Estado por las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria fija a las personas físicas y morales, sobre el patrimonio.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio. **Relación CRI:** **121** Impuestos sobre tenencia o uso de vehículos; **122** Impuesto sobre los automóviles nuevos; **123** Impuesto a los depósitos en efectivo.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.1.3.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	IMPUESTOS	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	ACREEDORA
SUBCUENTA	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por los impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones virtuales compensados con estímulos, subsidios y acreditamientos.	1	Por el devengado de los impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones autodeterminables, depositados en caja o transferidos por los contribuyentes en Bancos autorizados por la Tesorería de la Federación y/o sus auxiliares de la misma.
2	Por la devolución en efectivo de impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones sujetos a demandas judiciales en contra del Gobierno Federal recibidos de más, autorizada por la Administración Local correspondiente.	2	Por el reconocimiento de los impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones determinables.
3	Por la compensación de impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones por saldos a favor del contribuyente.	3	Por la clasificación de los impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones fiscales compensadas sin movimientos monetarios.
4	Por la devolución de impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones de saldos a favor del contribuyente mediante la expedición de Certificados Especiales de Tesorería y rectificación a la Ley de Ingresos.	4	Por la recaudación en forma virtual de impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones autodeterminables derivadas del IVA retenido por comisiones bancarias en materia de recaudación, enterados a la Tesorería de la Federación.
5	Por los impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones sujetos a demandas judiciales en contra del ente público.	5	Por los impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones virtuales compensados con estímulos, subsidios y acreditamientos.
6	Por la baja del derecho de cobro de créditos fiscales por impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones al emitirse la resolución judicial en contra del SAT.	6	Por la compensación de impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones por saldos a favor del contribuyente.
7	Por los impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones de los ingresos devengados no recaudados.	7	Por el devengado de los impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones derivado del pago en parcialidades.
8	Por el traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	8	Por la formalización del convenio de pago de impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones en parcialidades sin previo devengado.
		9	Por la aplicación a la Ley de Ingresos, cuando la autoridad competente ha definido que no corresponde aplicar al contribuyente el pago en parcialidades por impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones.
		10	Por la resolución judicial fiscal definitiva a favor del ente público, por impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones.
		11	Por el reconocimiento del crédito fiscal en firme sin previo devengado por impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.1.3.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	IMPUESTOS	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	ACREEDORA
SUBCUENTA	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES				

No.	CARGO	No.	ABONO
		12	Por la determinación de los créditos fiscales por cobrar de impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones por los bienes y servicios derivados de embargo, adjudicación y dación en pago.
		13	Por la recaudación compensada con aplicación del valor total del Certificado Especial de Tesorería por impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones.
		14	Por la recaudación de impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones por la aplicación parcial del valor del Certificado Especial de Tesorería a la Ley de Ingresos y remanente que resulte a favor del contribuyente.
		15	Por la clasificación de los ingresos por las contribuciones del impuesto de importación sobre mercancías que no fueron retornadas al extranjero, así como sus accesorios por impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones.
		16	Por la aplicación a la Ley de Ingresos de la cuenta aduanera de garantía y sus rendimientos en importación de mercancías por contribuciones relacionadas con operaciones de comercio exterior, así como sus accesorios por impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones.
		17	Por la aplicación a la Ley de Ingresos de la Cuenta Aduanera de Garantía y sus rendimientos por precios estimados en importación de mercancías por contribuciones relacionadas con operaciones de comercio exterior, así como sus accesorios por impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones.
		18	Por la aplicación definitiva de los depósitos a la Ley de Ingresos por impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones pendientes de liquidación.
		19	Por las responsabilidades fincadas por devoluciones pagadas de más derivado de cálculos incorrectos al elaborar la orden de autorización del SAT de impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.1.3.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	IMPUESTOS	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	ACREEDORA
SUBCUENTA	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES				

No.	CARGO	No.	ABONO
		20	Por la clasificación de las contribuciones fiscales determinables o autodeterminables, depositados en caja o transferidos por los contribuyentes en bancos autorizados por la Tesorería de impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones.
		21	Por la aplicación a la Ley de Ingresos derivado del valor del remate de los bienes embargados.
		22	Por la aplicación del remanente a favor de contribuyente por otro crédito fiscal.
		23	Por la aplicación del remate o adjudicación de los bienes que pasan a favor del Poder Ejecutivo por abandono.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los ingresos que obtiene el Estado por las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria fija a las personas físicas y morales, sobre la producción, el consumo y las transacciones.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio. **Relación CRI:** **131** Impuesto al valor agregado; **132** Impuesto especial sobre la producción y servicios; **133** Otros Impuestos sobre producción y servicios.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.1.4.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	IMPUESTOS	IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	ACREEDORA
SUBCUENTA	IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por los impuestos al comercio exterior virtuales compensados con estímulos, subsidios y acreditamientos.	1	Por el devengado de los impuestos al comercio exterior autodeterminables, depositados en caja o transferidos por los contribuyentes en Bancos autorizados por la Tesorería de la Federación y/o sus auxiliares de la misma.
2	Por la devolución en efectivo de impuestos al comercio exterior sujetos a demandas judiciales en contra del Gobierno Federal recibidos de más, autorizada por la Administración Local correspondiente.	2	Por el reconocimiento de los impuestos al comercio exterior determinables.
3	Por la compensación de impuestos al comercio exterior por saldos a favor del contribuyente.	3	Por la clasificación de los impuestos al comercio exterior fiscales compensados sin movimientos monetarios.
4	Por la devolución de impuestos al comercio exterior de saldos a favor del contribuyente mediante la expedición de Certificados Especiales de Tesorería y rectificación a la Ley de Ingresos.	4	Por los impuestos al comercio exterior virtuales compensados con estímulos, subsidios y acreditamientos.
5	Por los impuestos al comercio exterior sujetos a demandas judiciales en contra del ente público.	5	Por la compensación de impuestos al comercio exterior por saldos a favor del contribuyente.
6	Por la baja del derecho de cobro de créditos fiscales por impuestos al comercio exterior al emitirse la resolución judicial en contra del SAT.	6	Por el devengado de los impuestos al comercio exterior derivado del pago en parcialidades.
7	Por los impuestos al comercio exterior de los ingresos devengados no recaudados.	7	Por la formalización del convenio de pago de impuestos al comercio exterior en parcialidades sin previo devengado.
8	Por el traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	8	Por la aplicación a la Ley de Ingresos, cuando la autoridad competente ha definido que no corresponde aplicar al contribuyente el pago en parcialidades por impuestos al comercio exterior.
		9	Por la resolución judicial fiscal definitiva a favor del ente público por impuestos al comercio exterior.
		10	Por el reconocimiento del crédito fiscal en firme sin previo devengado por impuestos al comercio exterior.
		11	Por la determinación de los créditos fiscales por cobrar de impuestos al comercio exterior por los bienes y servicios derivados de embargo, adjudicación y dación en pago.
		12	Por la recaudación compensada con aplicación del valor total del Certificado Especial de Tesorería por impuestos al comercio exterior.
		13	Por la recaudación de impuestos al comercio exterior por la aplicación parcial del valor del Certificado Especial de Tesorería a la Ley de Ingresos y remanente que resulte a favor del contribuyente.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.1.4.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	IMPUESTOS	IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	ACREEDORA
SUBCUENTA	IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR				

No.	CARGO	No.	ABONO
		14	Por la clasificación de los ingresos por las contribuciones del impuesto de importación sobre mercancías que no fueron retornadas al extranjero, así como sus accesorios por impuestos al comercio exterior.
		15	Por la aplicación a la Ley de Ingresos de la cuenta aduanera de garantía y sus rendimientos en importación de mercancías por contribuciones relacionadas con operaciones de impuestos al comercio exterior, así como sus accesorios.
		16	Por la aplicación a la Ley de Ingresos de la cuenta aduanera de garantía y sus rendimientos por precios estimados en importación de mercancías por contribuciones relacionadas con operaciones de impuestos al comercio exterior, así como sus accesorios.
		17	Por la aplicación definitiva de los depósitos a la Ley de Ingresos por impuestos al comercio exterior pendientes de liquidación.
		18	Por las responsabilidades fincadas por devoluciones pagadas de más derivado de cálculos incorrectos al elaborar la orden de autorización del SAT de impuestos al comercio exterior.
		19	Por la clasificación de las contribuciones fiscales determinables o autodeterminables, depositados en caja o transferidos por los contribuyentes en bancos autorizados por la Tesorería de impuestos al comercio exterior.
		20	Por la aplicación a la Ley de Ingresos derivado del valor del remate de los bienes embargados.
		21	Por la aplicación del remanente a favor de contribuyente por otro crédito fiscal.
		22	Por la aplicación del remate o adjudicación de los bienes que pasan a favor del Poder Ejecutivo por abandono.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los ingresos que obtiene el Estado por las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria fija a las personas físicas y morales, sobre impuestos al comercio exterior.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio. **Relación CRI:** 141 Impuesto a la Importación; 142 Impuesto a la Exportación.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.1.5.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	IMPUESTOS	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES	ACREEDORA
SUBCUENTA	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por los impuestos sobre nóminas y asimilables virtuales compensados con estímulos, subsidios y acreditamientos.	1	Por el devengado de los impuestos sobre nóminas y asimilables autodeterminables, depositados en caja o transferidos por los contribuyentes en Bancos autorizados por la Tesorería de la Federación y/o sus auxiliares de la misma.
2	Por la devolución en efectivo de impuestos sobre nóminas y asimilables sujetos a demandas judiciales en contra del Gobierno Federal recibidos de más, autorizada por la Administración Local correspondiente.	2	Por el reconocimiento de los impuestos sobre nóminas y asimilables determinables.
3	Por la compensación de impuestos sobre nóminas y asimilables por saldos a favor del contribuyente.	3	Por la clasificación de los impuestos sobre nóminas y asimilables fiscales compensados sin movimientos monetarios.
4	Por la devolución de impuestos sobre nóminas y asimilables de saldos a favor del contribuyente mediante la expedición de Certificados Especiales de Tesorería y rectificación a la Ley de Ingresos.	4	Por los impuestos sobre nóminas y asimilables virtuales compensados con estímulos, subsidios y acreditamientos.
5	Por los impuestos sobre nóminas y asimilables sujetos a demandas judiciales en contra del ente público.	5	Por la compensación de impuestos sobre nóminas y asimilables por saldos a favor del contribuyente.
6	Por la baja del derecho de cobro de créditos fiscales por impuestos sobre nóminas y asimilables al emitirse la resolución judicial en contra del SAT.	6	Por el devengado de los impuestos sobre nóminas y asimilables derivado del pago en parcialidades.
7	Por los impuestos sobre nóminas y asimilables devengados no recaudados.	7	Por la formalización del convenio de pago de impuestos sobre nóminas y asimilables en parcialidades sin previo devengado.
8	Por el traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	8	Por la aplicación a la Ley de Ingresos, cuando la autoridad competente ha definido que no corresponde aplicar al contribuyente el pago en parcialidades por impuestos sobre nóminas y asimilables.
		9	Por la resolución judicial fiscal definitiva a favor del ente público por impuestos sobre nóminas y asimilables.
		10	Por el reconocimiento del crédito fiscal en firme sin previo devengado por impuestos sobre nóminas y asimilables.
		11	Por la determinación de los créditos fiscales por cobrar de impuestos sobre nóminas y asimilables por los bienes y servicios derivados de embargo, adjudicación y dación en pago.
		12	Por la recaudación compensada con aplicación del valor total del Certificado Especial de Tesorería por impuestos sobre nóminas y asimilables.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.1.5.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	IMPUESTOS	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES	ACREEDORA
SUBCUENTA	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES				

No.	CARGO	No.	ABONO
		13	Por la recaudación de impuestos sobre nóminas y asimilables por la aplicación parcial del valor del Certificado Especial de Tesorería a la Ley de Ingresos y remanente que resulte a favor del contribuyente.
		14	Por la aplicación definitiva de los depósitos a la Ley de Ingresos por impuestos sobre nóminas y asimilables pendientes de liquidación.
		15	Por las responsabilidades fincadas por devoluciones pagadas de más derivado de cálculos incorrectos al elaborar la orden de autorización del SAT de impuestos sobre nóminas y asimilables.
		16	Por la clasificación de las contribuciones fiscales determinables o autodeterminables, depositados en caja o transferidos por los contribuyentes en bancos autorizados por la Tesorería de impuestos sobre nóminas y asimilables.
		17	Por la aplicación a la Ley de Ingresos derivado del valor del remate de los bienes embargados.
		18	Por la aplicación del remanente a favor de contribuyente por otro crédito fiscal.
		19	Por la aplicación del remate o adjudicación de los bienes que pasan a favor del Poder Ejecutivo por abandono.

SU SALDO REPRESENTA: El monto correspondiente a los ingresos del Estado por las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria fija a las personas físicas y morales, sobre impuestos a las nóminas y asimilables.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio. **Relación CRI: 15** Impuesto Sobre Nóminas y Asimilables.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.1.6.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	IMPUESTOS	IMPUESTOS ECOLÓGICOS	ACREEDORA
SUBCUENTA	IMPUESTOS ECOLÓGICOS				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por los impuestos ecológicos virtuales compensados con estímulos, subsidios y acreditamientos.	1	Por el devengado de los impuestos ecológicos autodeterminables, depositados en caja o transferidos por los contribuyentes en Bancos autorizados por la Tesorería de la Federación y/o sus auxiliares de la misma.
2	Por la devolución en efectivo de impuestos ecológicos sujetos a demandas judiciales en contra del Gobierno Federal recibidos de más, autorizada por la Administración Local correspondiente.	2	Por el reconocimiento de los impuestos ecológicos determinables.
3	Por la compensación de impuestos ecológicos por saldos a favor del contribuyente.	3	Por la clasificación de los impuestos ecológicos fiscales compensados sin movimientos monetarios.
4	Por la devolución de impuestos ecológicos de saldos a favor del contribuyente mediante la expedición de Certificados Especiales de Tesorería y rectificación a la Ley de Ingresos.	4	Por los impuestos ecológicos virtuales compensados con estímulos, subsidios y acreditamientos.
5	Por los impuestos ecológicos sujetos a demandas judiciales en contra del ente público.	5	Por la compensación de impuestos ecológicos por saldos a favor del contribuyente.
6	Por la baja del derecho de cobro de créditos fiscales por impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones al emitirse la resolución judicial en contra del SAT.	6	Por el devengado de los impuestos ecológicos derivado del pago en parcialidades.
7	Por los impuestos ecológicos devengados no recaudados.	7	Por la formalización del convenio de pago de impuestos ecológicos en parcialidades sin previo devengado.
8	Por el traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	8	Por la aplicación a la Ley de Ingresos, cuando la autoridad competente ha definido que no corresponde aplicar al contribuyente el pago en parcialidades por impuestos ecológicos.
		9	Por la resolución judicial fiscal definitiva a favor del ente público por impuestos ecológicos.
		10	Por el reconocimiento del crédito fiscal en firme sin previo devengado por impuestos ecológicos.
		11	Por la determinación de los créditos fiscales por cobrar de impuestos ecológicos por los bienes y servicios derivados de embargo, adjudicación y dación en pago.
		12	Por la recaudación compensada con aplicación del valor total del Certificado Especial de Tesorería por impuestos ecológicos.
		13	Por la recaudación de impuestos ecológicos por la aplicación parcial del valor del Certificado Especial de Tesorería a la Ley de Ingresos y remanente que resulte a favor del contribuyente.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.1.6.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	IMPUESTOS	IMPUESTOS ECOLÓGICOS	ACREEDORA
SUBCUENTA	IMPUESTOS ECOLÓGICOS				

No.	CARGO	No.	ABONO
		14	Por la aplicación definitiva de los depósitos a la Ley de Ingresos por impuestos ecológicos pendientes de liquidación.
		15	Por las responsabilidades fincadas por devoluciones pagadas de más derivado de cálculos incorrectos al elaborar la orden de autorización del SAT de impuestos ecológicos.
		16	Por la clasificación de las contribuciones fiscales determinables o autodeterminables, depositados en caja o transferidos por los contribuyentes en bancos autorizados por la Tesorería de impuestos ecológicos.
		17	Por la aplicación a la Ley de Ingresos derivado del valor del remate de los bienes embargados.
		18	Por la aplicación del remanente a favor de contribuyente por otro crédito fiscal.
		19	Por la aplicación del remate o adjudicación de los bienes que pasan a favor del Poder Ejecutivo por abandono.

SU SALDO REPRESENTA: El monto correspondiente a los ingresos que obtiene el Estado por las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria fija a las personas físicas y morales, por daños al medio ambiente.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio. **Relación CRI 16** Impuestos Ecológicos.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.1.7.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	IMPUESTOS	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	ACREEDORA
SUBCUENTA	ACCESORIOS DE IMPUESTOS				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por los accesorios de impuestos de los ingresos devengados no recaudados.	1	Por la clasificación de la recuperación de los gastos de ejecución, recargos y sanciones por accesorios de impuestos.
2	Por el traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	2	Por las responsabilidades fincadas por devoluciones pagadas de más derivado de cálculos incorrectos al elaborar la orden de autorización del SAT de accesorios de impuestos.
		3	Por la clasificación de las contribuciones fiscales determinables o autodeterminables, depositados en caja o transferidos por los contribuyentes en bancos autorizados por la Tesorería de accesorios de impuestos.

SU SALDO REPRESENTA: El monto correspondiente a los ingresos generados cuando no se cubran los impuestos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio. **Relación CRI:** **171** Gastos de ejecución; **172** Recargos; **173** Sanciones; **174** Indemnización 20% del importe de los cheques recibidos por autoridades fiscales; **175** Actualización.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.1.9.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	IMPUESTOS	OTROS IMPUESTOS	ACREEDORA
SUBCUENTA	OTROS IMPUESTOS				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por otros impuestos virtuales compensados con estímulos, subsidios y acreditamientos.	1	Por el devengado de otros impuestos autodeterminables, depositados en caja o transferidos por los contribuyentes en Bancos autorizados por la Tesorería de la Federación y/o sus auxiliares de la misma.
2	Por la devolución en efectivo de otros impuestos fiscales sujetos a demandas judiciales en contra del Gobierno Federal recibidos de más, autorizada por la Administración Local correspondiente.	2	Por el reconocimiento de otros impuestos determinables.
3	Por la compensación de otros impuestos por saldos a favor del contribuyente.	3	Por la clasificación de otros impuestos fiscales compensados sin movimientos monetarios.
4	Por la devolución de otros impuestos de saldos a favor del contribuyente mediante la expedición de Certificados Especiales de Tesorería y rectificación a la Ley de Ingresos.	4	Por otros impuestos virtuales compensados con estímulos, subsidios y acreditamientos.
5	Por otros impuestos sujetos a demandas judiciales en contra del ente público.	5	Por la compensación de otros impuestos por saldos a favor del contribuyente.
6	Por la baja del derecho de cobro de créditos fiscales por otros impuestos al emitirse la resolución judicial en contra del SAT.	6	Por el devengado de otros impuestos derivado del pago en parcialidades.
7	Por otros impuestos devengados no recaudados.	7	Por la formalización del convenio de pago de otros impuestos en parcialidades sin previo devengado.
8	Por el traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	8	Por la aplicación a la Ley de Ingresos, cuando la autoridad competente ha definido que no corresponde aplicar al contribuyente el pago en parcialidades por otros impuestos.
		9	Por la resolución judicial fiscal definitiva a favor del ente público, por otros impuestos.
		10	Por el reconocimiento del crédito fiscal en firme sin previo devengado por otros impuestos.
		11	Por la determinación de los créditos fiscales por cobrar de otros impuestos por los bienes y servicios derivados de embargo, adjudicación y dación en pago.
		12	Por la recaudación compensada con aplicación del valor total del Certificado Especial de Tesorería por otros impuestos.
		13	Por la recaudación de otros impuestos por la aplicación parcial del valor del Certificado Especial de Tesorería a la Ley de Ingresos y remanente que resulte a favor del contribuyente.
		14	Por la aplicación definitiva de los depósitos a la Ley de Ingresos por otros impuestos pendientes de liquidación.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.1.9.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	IMPUESTOS	OTROS IMPUESTOS	ACREEDORA
SUBCUENTA	OTROS IMPUESTOS				

No.	CARGO	No.	ABONO
		15	Por las responsabilidades fincadas por devoluciones pagadas de más derivado de cálculos incorrectos al elaborar la orden de autorización del SAT de otros impuestos.
		16	Por la clasificación de las contribuciones fiscales determinables o autodeterminables, depositados en caja o transferidos por los contribuyentes en bancos autorizados por la Tesorería de otros impuestos.
		17	Por la aplicación a la Ley de Ingresos derivado del valor del remate de los bienes embargados.
		18	Por la aplicación del remanente a favor de contribuyente por otro crédito fiscal.
		19	Por la aplicación del remate o adjudicación de los bienes que pasan a favor del Poder Ejecutivo por abandono.

SU SALDO REPRESENTA: El monto correspondiente a los ingresos por las contribuciones establecidas en la Ley a cargo de las personas físicas y morales y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos, no incluidos en las cuentas anteriores.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio. **Relación CRI: 18** Otros Impuestos.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.2.1.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA	ACREEDORA
SUBCUENTA	APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA				

No.	CARGO	No.	ABONO

SU SALDO REPRESENTA: El monto correspondiente a los ingresos destinados a cubrir los aportes que corresponden a los entes públicos para proporcionar vivienda a su personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio. **Relación CRI:**

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.2.2.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	CUOTAS PARA EL SEGURO SOCIAL	CUOTAS PARA EL SEGURO SOCIAL	ACREEDORA
SUBCUENTA	CUOTAS PARA EL SEGURO SOCIAL				

No.	CARGO	No.	ABONO

SU SALDO REPRESENTA: El monto correspondiente a las asignaciones destinadas a cubrir los aportes de los entes públicos, por concepto de seguridad social, en los términos de la legislación vigente.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio. **Relación CRI:**

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.2.3.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO	CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO	ACREEDORA
SUBCUENTA	CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO				

No.	CARGO	No.	ABONO

SU SALDO REPRESENTA: El monto correspondiente a las asignaciones destinadas a cubrir los aportes de las dependencias y entidades a favor del Sistema de Ahorro para el Retiro, correspondientes a los trabajadores al servicio de las mismas.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio. **Relación CRI:**

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.2.4.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	ACCESORIOS DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	ACCESORIOS DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	ACREEDORA
SUBCUENTA	ACCESORIOS DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL				

No.	CARGO	No.	ABONO

SU SALDO REPRESENTA: El monto correspondiente a los incumplimientos de pago de las cuotas y aportes a la seguridad social en el plazo establecido por la Ley.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio. **Relación CRI:**

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.2.9.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	ACREEDORA
SUBCUENTA	OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL				

No.	CARGO	No.	ABONO

SU SALDO REPRESENTA: El monto correspondiente a las asignaciones destinadas a cubrir el monto de los aportes de las dependencias y entidades a la seguridad social, correspondientes a los trabajadores al servicio de las mismas.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio. **Relación CRI:**

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.3.1.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	ACREEDORA
SUBCUENTA	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por las contribuciones de mejoras por obras públicas virtuales compensados con estímulos, subsidios y acreditamientos.	1	Por el devengado de contribuciones de mejoras por obras públicas autodeterminables, depositados en caja o transferidos por los contribuyentes en Bancos autorizados por la Tesorería de la Federación y/o sus auxiliares de la misma.
2	Por las contribuciones de mejoras por obras públicas virtuales compensadas con condonaciones, exenciones, reducciones y desgravaciones fiscales.	2	Por el reconocimiento de contribuciones de mejoras por obras públicas determinables.
3	Por la devolución en efectivo de contribuciones de mejoras por obras públicas sujetas a demandas judiciales en contra del Gobierno Federal recibidos de más, autorizada por la Administración Local correspondiente.	3	Por la clasificación de contribuciones de mejoras por obras públicas fiscales compensadas sin movimientos monetarios.
4	Por la compensación de contribuciones de mejoras por obras públicas por saldos a favor del contribuyente.	4	Por las contribuciones de mejoras por obras públicas virtuales compensadas con condonaciones, exenciones, reducciones y desgravaciones fiscales.
5	Por la devolución de contribuciones de mejoras por obras públicas por saldos a favor de contribuyentes mediante la expedición de Certificados Especiales de Tesorería y rectificación a la Ley de Ingresos.	5	Por la compensación de contribuciones de mejoras por obras públicas por saldos a favor del contribuyente.
6	Por las contribuciones de mejoras por obras públicas sujetas a demandas judiciales en contra del ente público.	6	Por el devengado de las contribuciones de mejoras por obras públicas derivado del pago en parcialidades.
7	Por la baja del derecho de cobro de créditos fiscales por contribuciones de mejoras por obras públicas al emitirse la resolución judicial en contra del SAT.	7	Por la formalización del convenio de pago de contribuciones de mejoras por obras públicas a plazos sin previo devengado.
8	Por las contribuciones de mejoras por obras públicas devengadas no recaudadas.	8	Por la aplicación a la Ley de Ingresos, cuando la autoridad competente ha definido que no corresponde aplicar al contribuyente el pago a plazo por contribuciones de mejoras por obras públicas.
9	Por el traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	9	Por la resolución judicial fiscal definitiva a favor del ente público por contribuciones de mejoras por obras públicas.
		10	Por el reconocimiento del crédito fiscal en firme sin previo devengado por las contribuciones de mejoras por obras públicas.
		11	Por la determinación de los créditos fiscales por cobrar de contribuciones de mejoras por obras públicas por los bienes y servicios derivados de embargo, adjudicación y dación en pago.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.3.1.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	ACREEDORA
SUBCUENTA	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS				

No.	CARGO	No.	ABONO
		12	Por la recaudación compensada con aplicación del valor total del Certificado Especial de Tesorería por contribuciones de mejoras por obras públicas.
		13	Por la recaudación de contribuciones de mejoras por obras públicas por la aplicación parcial del valor del Certificado Especial de Tesorería a la Ley de Ingresos y remanente que resulte a favor del contribuyente.
		14	Por la aplicación definitiva de los depósitos a la Ley de Ingresos por contribuciones de mejoras por obras públicas pendientes de liquidación.
		15	Por las responsabilidades fincadas por devoluciones pagadas de más derivado de cálculos incorrectos al elaborar la orden de autorización del SAT de contribuciones de mejoras por obras públicas.
		16	Por la clasificación de las contribuciones fiscales determinables o autodeterminables, depositados en caja o transferidos por los contribuyentes en bancos autorizados por la Tesorería de contribuciones de mejoras por obras públicas.
		17	Por la aplicación a la Ley de Ingresos derivado del valor del remate de los bienes embargados.
		18	Por la aplicación del remanente a favor de contribuyente por otro crédito fiscal.
		19	Por la aplicación del remate o adjudicación de los bienes que pasan a favor del Poder Ejecutivo por abandono.

SU SALDO REPRESENTA: El monto correspondiente a las contribuciones pagadas a cargo de las personas físicas y morales, que se benefician directamente por obras públicas establecidas en la Ley.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio. **Relación CRI: 311** Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.3.1.2	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	ACCESORIOS DE CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	ACREEDORA
SUBCUENTA	ACCESORIOS DE CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por los accesorios de contribuciones de mejoras por obras públicas de los ingresos devengados no recaudados.	1	Por la clasificación de la recuperación de los gastos de ejecución, recargos y sanciones por accesorios de contribuciones de mejoras por obras públicas.
2	Por el traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	2	Por la afectación a la Ley de ingresos por el beneficio obtenido por la entrega de divisas a los beneficiarios por fondos fijos de caja de accesorios de contribuciones de mejoras por obras públicas.
		3	Por las responsabilidades fincadas por devoluciones pagadas de más derivado de cálculos incorrectos al elaborar la orden de autorización del SAT de accesorios de contribuciones de mejoras por obras públicas.
		4	Por la clasificación de las contribuciones fiscales determinables o autodeterminables, depositados en caja o transferidos por los contribuyentes en bancos autorizados por la Tesorería de accesorios de contribuciones de mejoras por obras públicas.

SU SALDO REPRESENTA: El monto correspondiente a los incumplimientos de pago por contribuciones de mejoras por obras públicas en el plazo establecido por la Ley.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio. **Relación CRI 312:** Accesorios de Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.4.1.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	DERECHOS	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	ACREEDORA
SUBCUENTA	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por los derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público virtuales compensados con estímulos, subsidios y acreditamientos.	1	Por el devengado de los derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público autodeterminables, depositados en caja o transferidos por los contribuyentes en Bancos autorizados por la Tesorería de la Federación y/o sus auxiliares de la misma.
2	Por la devolución en efectivo de derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público sujetos a demandas judiciales en contra del Gobierno Federal recibidos de más, autorizada por la Administración Local correspondiente.	2	Por el reconocimiento de los derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público determinables.
3	Por la compensación de los derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público por el saldo a favor del contribuyente.	3	Por la clasificación de los derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público fiscales compensados sin movimientos monetarios.
4	Por la devolución de los derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público de saldos a favor del contribuyente mediante la expedición de Certificados Especiales de Tesorería y rectificación a la Ley de Ingresos.	4	Por los derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público virtuales compensados con estímulos, subsidios y acreditamientos.
5	Por los derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público sujetos a demandas judiciales en contra del ente público.	5	Por la compensación de los derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público por el saldo a favor del contribuyente.
6	Por la baja del derecho de cobro de créditos fiscales por derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público al emitirse la resolución judicial en contra del SAT.	6	Por el devengado de los derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público derivado del pago en parcialidades.
7	Por los derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público devengados no recaudados.	7	Por la formalización del convenio de pago de derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público en parcialidades sin previo devengado.
8	Por el traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos	8	Por la aplicación a la Ley de Ingresos cuando la autoridad competente ha definido que no corresponde aplicar al contribuyente el pago en parcialidades por derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público.
		9	Por la resolución judicial fiscal definitiva a favor del ente público por derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público.
		10	Por el reconocimiento del crédito fiscal en firme sin previo devengado por derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.4.1.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	DERECHOS	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	ACREEDORA
SUBCUENTA	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO				

No.	CARGO	No.	ABONO
		11	Por la determinación de los créditos fiscales por cobrar de derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público derivados de embargo, adjudicación y dación en pago.
		12	Por la recaudación compensada con aplicación del valor total del Certificado Especial de Tesorería por derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público.
		13	Por la recaudación de derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público por la aplicación parcial del valor del Certificado Especial de Tesorería a la Ley de Ingresos y remanente que resulte a favor del contribuyente.
		14	Por la aplicación definitiva de los depósitos a la Ley de Ingresos por derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público pendientes de liquidación.
		15	Por las responsabilidades fincadas por devoluciones pagadas de más derivado de cálculos incorrectos al elaborar la orden de autorización del SAT de derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público.
		16	Por la clasificación de las contribuciones fiscales determinables o autodeterminables, depositados en caja o transferidos por los contribuyentes en bancos autorizados por la Tesorería de derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público.
		17	Por la aplicación a la Ley de Ingresos derivado del valor del remate de los bienes embargados.
		18	Por la aplicación del remanente a favor de contribuyente por otro crédito fiscal.
		19	Por la aplicación del remate o adjudicación de los bienes que pasan a favor del Poder Ejecutivo por abandono.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.4.1.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	DERECHOS	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	ACREEDORA
SUBCUENTA	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO				

No.	CARGO	No.	ABONO

SU SALDO REPRESENTA: El monto correspondiente a las contribuciones pagadas a cargo de las personas físicas y morales, por el uso o aprovechamientos de los bienes del dominio público, así como, por recibir servicios que presta el estado en funciones del derecho público establecidas en la ley.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio. **Relación CRI:** **411** Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público, Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; **412** Servicios dependientes de la Función Pública; Servicios de Secretaría de Economía; **413** Servicios de Secretaría de Comunicaciones y Transporte; **414** Servicios de Comunicaciones y Transporte; **415** Servicios Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; **416** Servicios de Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; **417** Servicios Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.4.2.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	DERECHOS	DERECHOS A LOS HIDROCARBUROS	ACREEDORA
SUBCUENTA	DERECHOS A LOS HIDROCARBUROS				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por los derechos a los hidrocarburos virtuales compensados con estímulos, subsidios y acreditamientos.	1	Por el devengado de los derechos a los hidrocarburos autodeterminables, depositados en caja o transferidos por los contribuyentes en Bancos autorizados por la Tesorería de la Federación y/o sus auxiliares de la misma.
2	Por la devolución en efectivo de derechos a los hidrocarburos sujetos a demandas judiciales en contra del Gobierno Federal recibidos de más, autorizada por la Administración Local correspondiente.	2	Por el reconocimiento de los derechos a los hidrocarburos determinables.
3	Por la compensación de los derechos a los hidrocarburos por el saldo a favor del contribuyente.	3	Por la clasificación de los derechos a los hidrocarburos fiscales compensados sin movimientos monetarios.
4	Por la devolución de los derechos a los hidrocarburos de saldos a favor del contribuyente mediante la expedición de Certificados Especiales de Tesorería y rectificación a la Ley de Ingresos.	4	Por los derechos a los hidrocarburos virtuales compensados con estímulos, subsidios y acreditamientos.
5	Por los derechos a los hidrocarburos sujetos a demandas judiciales en contra del ente público.	5	Por la compensación de los derechos a los hidrocarburos por el saldo a favor del contribuyente.
6	Por la baja del derecho de cobro de créditos fiscales por derechos a los hidrocarburos al emitirse la resolución judicial en contra del SAT.	6	Por el devengado de los derechos a los hidrocarburos derivado del pago en parcialidades.
7	Por los derechos a los hidrocarburos devengados no recaudados.	7	Por la formalización del convenio de pago de derechos a los hidrocarburos en parcialidades sin previo devengado.
8	Por el traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	8	Por la aplicación a la Ley de Ingresos, cuando la autoridad competente ha definido que no corresponde aplicar al contribuyente el pago en parcialidades por derechos a los hidrocarburos.
		9	Por la resolución judicial a favor del ente público por derechos a los hidrocarburos.
		10	Por el reconocimiento del crédito fiscal en firme sin previo devengado por derechos a los hidrocarburos.
		11	Por la determinación de los créditos fiscales por cobrar de derechos a los hidrocarburos por los bienes y servicios derivados de embargo, adjudicación y dación en pago.
		12	Por la recaudación compensada con aplicación del valor total del Certificado Especial de Tesorería por derechos a los hidrocarburos.
		13	Por la recaudación de derechos a los hidrocarburos por la aplicación parcial del valor del Certificado Especial de Tesorería a la Ley de Ingresos y remanente que resulte a favor del contribuyente.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.4.2.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	DERECHOS	DERECHOS A LOS HIDROCARBUROS	ACREEDORA
SUBCUENTA	DERECHOS A LOS HIDROCARBUROS				

No.	CARGO	No.	ABONO
		14	Por las responsabilidades fincadas por devoluciones pagadas de más derivado de cálculos incorrectos al elaborar la orden de autorización del SAT de derechos a los hidrocarburos.
		15	Por la clasificación de las contribuciones fiscales determinables o autodeterminables, depositados en caja o transferidos por los contribuyentes en bancos autorizados por la Tesorería de derechos a los hidrocarburos.
		16	Por la aplicación a la Ley de Ingresos derivado del valor del remate de los bienes embargados.
		17	Por la aplicación del remanente a favor de contribuyente por otro crédito fiscal.
		18	Por la aplicación del remate o adjudicación de los bienes que pasan a favor del Poder Ejecutivo por abandono.

SU SALDO REPRESENTA: El monto correspondiente a los ingresos por los derechos derivados de la extracción de petróleo crudo y gas natural.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio. **Relación CRI:** **421** Derecho ordinario sobre hidrocarburos; **422** Derecho sobre hidrocarburos para el fondo de estabilización; **423** Derecho extraordinario sobre exportación de petróleo crudo; **424** Derecho para la investigación científica y tecnológica en materia de energía; **425** Derecho para la fiscalización petrolera; **426** Derecho único sobre hidrocarburos; **427** Derecho sobre extracción petrolera; **428** Derecho especial sobre hidrocarburos para campos en el paleocanal de Chicontepec. **429** Derecho Adicional sobre Hidrocarburos, derecho para regular y supervisar la exploración y explotación de hidrocarburo.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.4.3.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	DERECHOS	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ACREEDORA
SUBCUENTA	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por los derechos por prestación de servicios virtuales compensados con estímulos, subsidios y acreditamientos.	1	Por el devengado de los derechos por prestación de servicios autodeterminables, depositados en caja o transferidos por los contribuyentes en Bancos autorizados por la Tesorería de la Federación y/o sus auxiliares de la misma.
2	Por la devolución en efectivo de derechos por prestación de servicios sujetos a demandas judiciales en contra del Gobierno Federal recibidos de más, autorizada por la Administración Local correspondiente.	2	Por el reconocimiento de los derechos por prestación de servicios determinables.
3	Por la compensación de los derechos por prestación de servicios por el saldo a favor del contribuyente.	3	Por la clasificación de los derechos por prestación de servicios fiscales compensados sin movimientos monetarios.
4	Por la devolución de los derechos por prestación de servicios de saldos a favor del contribuyente mediante la expedición de Certificados Especiales de Tesorería y rectificación a la Ley de Ingresos.	4	Por los derechos por prestación de servicios virtuales compensados con estímulos, subsidios y acreditamientos.
5	Por los derechos por prestación de servicios sujetos a demandas judiciales en contra del ente público.	5	Por la compensación de los derechos por prestación de servicios por el saldo a favor del contribuyente.
6	Por la baja del derecho de cobro de créditos fiscales por derechos por prestación de servicios al emitirse la resolución judicial en contra del SAT.	6	Por el devengado de los derechos por prestación de servicios derivado del pago en parcialidades.
7	Por los derechos por prestación de servicios devengados no recaudados.	7	Por la formalización del convenio de pago de derechos por prestación de servicios en parcialidades sin previo devengado.
8	Por el traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	8	Por la aplicación a la Ley de Ingresos, cuando la autoridad competente ha definido que no corresponde aplicar al contribuyente el pago en parcialidades por derechos por prestación de servicios.
		9	Por la resolución judicial fiscal definitiva a favor del ente público, por derechos por prestación de servicios.
		10	Por el reconocimiento del crédito fiscal en firme sin previo devengado por derechos por prestación de servicios.
		11	Por la determinación de los créditos fiscales por cobrar de derechos por prestación de servicios derivados de embargo, adjudicación y dación en pago.
		12	Por la recaudación compensada con aplicación del valor total del Certificado Especial de Tesorería por derechos por prestación de servicios.
		13	Por la recaudación de derechos por prestación de servicios por la aplicación parcial del valor del Certificado Especial de Tesorería a la Ley de Ingresos y remanente que resulte a favor del contribuyente.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.4.3.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	DERECHOS	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ACREEDORA
SUBCUENTA	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS				

No.	CARGO	No.	ABONO
		14	Por las responsabilidades fincadas por devoluciones pagadas de más derivado de cálculos incorrectos al elaborar la orden de autorización del SAT de derechos por prestación de servicios.
		15	Por la clasificación de las contribuciones fiscales determinables o autodeterminables, depositados en caja o transferidos por los contribuyentes en bancos autorizados por la Tesorería de derechos por prestación de servicios.
		16	Por la aplicación a la Ley de Ingresos derivado del valor del remate de los bienes embargados.
		17	Por la aplicación del remanente a favor de contribuyente por otro crédito fiscal.
		18	Por la aplicación del remate o adjudicación de los bienes que pasan a favor del Poder Ejecutivo por abandono.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los ingresos recaudados por prestación de servicios.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio. **Relación CRI:** **431** Servicios de la Secretaría de Gobernación; **432** Servicios de la Secretaría de Relaciones Exteriores; **433** Servicios de Defensa Nacional; **434** Servicios de Secretaría de Marina; **435** Servicios de Secretaría de Hacienda y Crédito Público; **436** Servicios dependientes de la Función Pública; **437** Servicios de Energía, Economía, y Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural; **438** Servicios de Secretaría de Comunicaciones y Transporte; **439** Otros Servicios.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.4.4.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	DERECHOS	ACCESORIOS DE DERECHOS	ACREEDORA
SUBCUENTA	ACCESORIOS DE DERECHOS				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por los accesorios de derechos de los ingresos devengados no recaudados.	1	Por la clasificación de la recuperación de los gastos de ejecución, recargos y sanciones por accesorios de derechos.
2	Por el traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	2	Por las responsabilidades fincadas por devoluciones pagadas de más derivado de cálculos incorrectos al elaborar la orden de autorización del SAT de accesorios de derechos.
		3	Por la clasificación de las contribuciones fiscales determinables o autodeterminables, depositados en caja o transferidos por los contribuyentes en bancos autorizados por la Tesorería de accesorios de derechos.

SU SALDO REPRESENTA: El monto correspondiente a los ingresos por el pago impuntual de los servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho privado, así como, por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio. **Relación CRI: 45** Accesorios.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.4.9.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	DERECHOS	OTROS DERECHOS	ACREEDORA
SUBCUENTA	OTROS DERECHOS				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por otros derechos virtuales compensados con estímulos, subsidios y acreditamientos.	1	Por el devengado de otros derechos autodeterminables, depositados en caja o transferidos por los contribuyentes en Bancos autorizados por la Tesorería de la Federación y/o sus auxiliares de la misma.
2	Por la devolución en efectivo de otros derechos sujetos a demandas judiciales en contra del Gobierno Federal recibidos de más, autorizada por la Administración Local correspondiente.	2	Por el reconocimiento de otros derechos determinables.
3	Por la compensación de otros derechos por el saldo a favor del contribuyente.	3	Por la clasificación de otros derechos fiscales compensados sin movimientos monetarios.
4	Por la devolución de otros derechos de saldos a favor del contribuyente mediante la expedición de Certificados Especiales de Tesorería y rectificación a la Ley de Ingresos.	4	Por la clasificación de otros derechos derivados del 5 al millar por el servicio de vigilancia, inspección y control de obras públicas, retenido a contratistas.
5	Por otros derechos sujetos a demandas judiciales en contra del ente público.	5	Por otros derechos virtuales compensados con estímulos, subsidios y acreditamientos.
6	Por la baja del derecho de cobro de créditos fiscales por otros derechos al emitirse la resolución judicial en contra del SAT.	6	Por la compensación de otros derechos por el saldo a favor del contribuyente.
7	Por otros derechos devengados no recaudados.	7	Por el devengado de los otros derechos derivado del pago en parcialidades.
8	Por el traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	8	Por la formalización del convenio de pago de otros derechos en parcialidades sin previo devengado.
		9	Por la aplicación a la Ley de Ingresos, cuando la autoridad competente ha definido que no corresponde aplicar al contribuyente el pago en parcialidades por otros derechos.
		10	Por la resolución judicial fiscal definitiva a favor del ente público por otros derechos.
		11	Por el reconocimiento del crédito fiscal en firme sin previo devengado por otros derechos.
		12	Por la determinación de los créditos fiscales por cobrar de otros derechos por los bienes y servicios derivados de embargo, adjudicación y dación en pago.
		13	Por la recaudación compensada con aplicación del valor total del Certificado Especial de Tesorería por otros derechos.
		14	Por la recaudación de otros derechos por la aplicación parcial del valor del Certificado Especial de Tesorería a la Ley de Ingresos y remanente que resulte a favor del contribuyente.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.4.9.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	DERECHOS	OTROS DERECHOS	ACREEDORA
SUBCUENTA	OTROS DERECHOS				

No.	CARGO	No.	ABONO
		15	Por la aplicación definitiva de los depósitos a la Ley de Ingresos por otros derechos pendientes de liquidación.
		16	Por las responsabilidades fincadas por devoluciones pagadas de más derivado de cálculos incorrectos al elaborar la orden de autorización del SAT de otros derechos.
		17	Por la clasificación de las contribuciones fiscales determinables o autodeterminables, depositados en caja o transferidos por los contribuyentes en bancos autorizados por la Tesorería de otros derechos.
		18	Por la aplicación a la Ley de Ingresos derivado del valor del remate de los bienes embargados.
		19	Por la aplicación del remanente a favor de contribuyente por otro crédito fiscal.
		20	Por la aplicación del remate o adjudicación de los bienes que pasan a favor del Poder Ejecutivo por abandono.

SU SALDO REPRESENTA: El monto correspondiente a los ingresos por el pago de otros derechos no contemplados en las cuentas anteriores, por los servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, así como, por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio público.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio. **Relación CRI: 44** Otros Derechos.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.5.1.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	ACREEDORA
SUBCUENTA	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por los productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público compensados con estímulos, subsidios y acreditamientos.	1	Por el devengado de productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes sujetos a régimen de dominio público autodeterminables, depositados en caja o transferidos por los contribuyentes en Bancos autorizados por la Tesorería de la Federación y/o auxiliares de la misma.
2	Por la devolución en efectivo de productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público sujetos a demandas judiciales en contra del Gobierno Federal recibidos de más, autorizada por la Administración Local correspondiente.	2	Por el reconocimiento de los productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público determinables.
3	Por la compensación de productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público por el saldo a favor del contribuyente.	3	Por la clasificación de productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes sujetos a régimen de dominio público fiscales compensados sin movimientos monetarios.
4	Por la devolución de productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público de saldos a favor del contribuyente mediante la expedición de Certificados Especiales de Tesorería.	4	Por los productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público compensados con estímulos, subsidios y acreditamientos.
5	Por los productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público sujetos a demandas judiciales en contra del ente público.	5	Por la compensación de productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público por el saldo a favor del contribuyente.
6	Por la baja del derecho de cobro de créditos fiscales por productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público al emitirse la resolución judicial en contra del SAT.	6	Por el devengado de los productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público derivado del pago en parcialidades.
7	Por los productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público devengados no recaudados.	7	Por la formalización del convenio de pago de productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público en parcialidades sin previo devengado.
8	Por el traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	8	Por la aplicación a la Ley de Ingresos, cuando la autoridad competente ha definido que no corresponde aplicar al contribuyente el pago en parcialidades por productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público.
		9	Por la resolución judicial fiscal definitiva a favor del ente público por los productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.5.1.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	ACREEDORA
SUBCUENTA	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO				

No.	CARGO	No.	ABONO
		10	Por el reconocimiento del crédito fiscal en firme sin previo devengado por productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público.
		11	Por la determinación de los créditos fiscales por cobrar de los productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público derivados de embargo, adjudicación y dación en pago.
		12	Por las responsabilidades fincadas por devoluciones pagadas de más derivado de cálculos incorrectos al elaborar la orden de autorización del SAT de productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público.
		13	Por la clasificación de las contribuciones fiscales determinables o autodeterminables, depositados en caja o transferidos por los contribuyentes en bancos autorizados por la Tesorería de productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público.
		14	Por la aplicación a la Ley de Ingresos derivado del valor del remate de los bienes embargados.
		15	Por la aplicación del remanente a favor de contribuyente por otro crédito fiscal.
		16	Por la aplicación del remate o adjudicación de los bienes que pasan a favor del Poder Ejecutivo por abandono.

SU SALDO REPRESENTA: El monto correspondiente a los ingresos por el pago de otros derechos no contemplados en las cuentas anteriores, por los servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho privado, así como, por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio. **Relación CRI: 511** Por los servicios que no correspondan a funciones de derecho público. Abrir auxiliar para **CRI 5111** Explotación de tierras y aguas y **5112** Arrendamiento de tierras, locales y construcciones.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.5.2.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS	ACREEDORA
SUBCUENTA	ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la enajenación de bienes muebles no sujetos a ser inventariados compensados con estímulos, subsidios y acreditamientos.	1	Por el devengado de la enajenación de bienes muebles no sujetos a ser inventariados autodeterminables, depositados en caja o transferidos por los contribuyentes en Bancos autorizados por la Tesorería de la Federación y/o auxiliares de la misma.
2	Por la devolución en efectivo de la enajenación de bienes muebles no sujetos a ser inventariados sujetos a demandas judiciales en contra del Gobierno Federal recibidos de más, autorizada por la Administración Local correspondiente.	2	Por el reconocimiento de los productos determinables por la enajenación de bienes muebles no sujetos ser inventariados determinables.
3	Por la compensación de la enajenación de bienes muebles no sujetos a ser inventariados por el saldo a favor del contribuyente.	3	Por la clasificación de los productos fiscales derivados de la enajenación de bienes muebles no sujetos a ser inventariados compensados sin movimientos monetarios.
4	Por la devolución de la enajenación de bienes muebles no sujetos a ser inventariados de saldos a favor del contribuyente mediante la expedición de Certificados Especiales de Tesorería.	4	Por la enajenación de bienes muebles no sujetos a ser inventariados compensados con estímulos, subsidios y acreditamientos.
5	Por la enajenación de bienes muebles no sujetos a ser inventariados sujetos a demandas judiciales en contra del ente público.	5	Por la compensación de la enajenación de bienes muebles no sujetos a ser inventariados por el saldo a favor del contribuyente.
6	Por la baja del derecho de cobro de créditos fiscales por la enajenación de bienes muebles no sujetos a ser inventariados al emitirse la resolución judicial en contra del SAT.	6	Por el devengado de la enajenación de bienes muebles no sujetos a ser inventariados derivado del pago en parcialidades.
7	Por la enajenación de bienes muebles no sujetos a ser inventariados devengados no recaudados.	7	Por la formalización del convenio de pago de la enajenación de bienes muebles no sujetos ser inventariados en parcialidades sin previo devengado.
8	Por el traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	8	Por la aplicación a la Ley de Ingresos, cuando la autoridad competente ha definido que no corresponde aplicar al contribuyente el pago en parcialidades por enajenación de bienes de muebles no sujetos a ser inventariados.
		9	Por la resolución judicial fiscal definitiva a favor del ente público por enajenación de bienes muebles no sujetos a ser inventariados.
		10	Por el reconocimiento del crédito fiscal en firme sin previo devengado por enajenación de bienes muebles no sujetos a ser inventariados.
		11	Por la determinación de los créditos fiscales por cobrar por enajenación de bienes muebles no sujetos a ser inventariados derivados de embargo, adjudicación y dación en pago.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.5.2.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS	ACREEDORA
SUBCUENTA	ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS				

No.	CARGO	No.	ABONO
		12	Por la afectación a la Ley de ingresos por el beneficio obtenido por la entrega de divisas a los beneficiarios por fondos fijos de caja de enajenación de bienes muebles no sujetos a ser inventariados.
		13	Por la clasificación de las contribuciones fiscales determinables o autodeterminables, depositados en caja o transferidos por los contribuyentes en bancos autorizados por la Tesorería de enajenación de bienes muebles no sujetos a ser inventariados.
		14	Por la aplicación a la Ley de Ingresos derivado del valor del remate de los bienes embargados.
		15	Por la aplicación del remanente a favor de contribuyente por otro crédito fiscal.
		16	Por la aplicación del remate o adjudicación de los bienes que pasan a favor del Poder Ejecutivo por abandono.

SU SALDO REPRESENTA: El monto correspondiente a los ingresos por la contraprestación de la enajenación de bienes no inventariables.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio. **Relación CRI: 512** Enajenación de muebles. Abrir auxiliar por CRI: **5121** No inventariados **5122** Desechos.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.5.3.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS	ACREEDORA
SUBCUENTA	ACCESORIOS DE PRODUCTOS				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por los accesorios de productos devengados no recaudados.	1	Por la clasificación de la recuperación de los gastos de ejecución, recargos y sanciones por accesorios de productos.
2	Por el traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	2	Por las responsabilidades fincadas por devoluciones pagadas de más derivado de cálculos incorrectos al elaborar la orden de autorización del SAT de accesorios de productos.
		3	Por la clasificación de las contribuciones fiscales determinables o autodeterminables, depositados en caja o transferidos por los contribuyentes en bancos autorizados por la Tesorería de accesorios de productos.

SU SALDO REPRESENTA: El monto correspondiente a los ingresos por el pago impuntual por los servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho privado, así como, por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio. **Relación CRI: 512** Enajenación de muebles. Abrir auxiliar por CRI: **5121** No inventariados **5122** Desechos.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.5.9.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	ACREEDORA
SUBCUENTA	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por otros productos que generan ingresos corrientes compensados con estímulos, subsidios y acreditamientos.	1	Por el devengado de otros productos que generan ingresos corrientes autodeterminables, depositados en caja o transferidos por los contribuyentes en Bancos autorizados por la Tesorería de la Federación y/o auxiliares de la misma.
2	Por la devolución en efectivo de otros productos que generan ingresos corrientes sujetos a demandas judiciales en contra del Gobierno Federal recibidos de más, autorizada por la Administración Local correspondiente.	2	Por el reconocimiento de otros productos que generan ingresos corrientes determinables.
3	Por la compensación de otros productos que generan ingresos corrientes por el saldo a favor del contribuyente.	3	Por la clasificación de otros productos que generan ingresos corrientes fiscales compensados sin movimientos monetarios.
4	Por la devolución de otros productos que generan ingresos corrientes de saldos a favor del contribuyente mediante la expedición de Certificados Especiales de Tesorería.	4	Por otros productos que generan ingresos corrientes compensados con estímulos, subsidios y acreditamientos.
5	Por otros productos que generan ingresos corrientes sujetos a demandas judiciales en contra del ente público.	5	Por la compensación de otros productos que generan ingresos corrientes por el saldo a favor del contribuyente.
6	Por la baja del derecho de cobro de créditos fiscales por otros productos que generan ingresos corrientes al emitirse la resolución judicial en contra del SAT.	6	Por el devengado de otros productos que generan ingresos corrientes derivado del pago en parcialidades.
7	Por otros productos que generan ingresos corrientes devengados no recaudados.	7	Por la formalización del convenio de pago de otros productos que generan ingresos corrientes en parcialidades sin previo devengado.
8	Por el traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	8	Por la aplicación a la Ley de Ingresos, cuando la autoridad competente ha definido que no corresponde aplicar al contribuyente el pago en parcialidades por otros productos que generan ingresos corrientes.
		9	Por la resolución judicial fiscal definitiva a favor del ente público de otros productos que generan ingresos corrientes.
		10	Por el reconocimiento del crédito fiscal en firme sin previo devengado por otros productos que generan ingresos corrientes.
		11	Por la determinación de los créditos fiscales por cobrar de otros productos que generan ingresos corrientes por los bienes y servicios derivados de embargo, adjudicación y dación en pago.
		12	Por el registro de los rendimientos financieros de otros productos que generan ingresos corrientes.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.5.9.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	ACREEDORA
SUBCUENTA	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES				

No.	CARGO	No.	ABONO
		13	Por el reconocimiento del beneficio obtenido cuando la colocación es sobre la par de otros productos que generan ingresos corrientes.
		14	Por la afectación a la Ley de Ingresos por el resultado favorable de la entrega efectuada por la banca extranjera a tasa de interés variable y pago del Servicio de la Deuda por otros productos que generan ingresos corrientes.
		15	Por las responsabilidades fincadas por devoluciones pagadas de más derivado de cálculos incorrectos al elaborar la orden de autorización del SAT de otros productos que generan ingresos corrientes.
		16	Por la clasificación de las contribuciones fiscales determinables o autodeterminables, depositados en caja o transferidos por los contribuyentes en bancos autorizados por la Tesorería de otros productos que generan ingresos corrientes.
		17	Por el reconocimiento de los intereses de otros productos que generan ingresos corrientes a favor del Gobierno Federal.
		18	Por la aplicación a la Ley de Ingresos derivado del valor del remate de los bienes embargados.
		19	Por la aplicación del remanente a favor de contribuyente por otro crédito fiscal.
		20	Por la aplicación del remate o adjudicación de los bienes que pasan a favor del Poder Ejecutivo por abandono.

SU SALDO REPRESENTA: El monto correspondiente a los ingresos por el pago de otros productos no contemplados en las cuentas anteriores, por los servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público y privado, así como, por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio público y privado.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio. **Relación CRI: 519** Otros productos que generan ingresos corrientes.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.6.1.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	ACREEDORA
SUBCUENTA	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por incentivos derivados de la colaboración fiscal virtuales compensados con estímulos subsidios y acreditamientos.	1	Por el devengado de incentivos derivados de la colaboración fiscal autodeterminables.
2	Por la devolución en efectivo de incentivos derivados de la colaboración fiscal sujetos a demandas judiciales en contra del Gobierno Federal recibidos de más, autorizada por la Administración Local correspondiente.	2	Por el reconocimiento de los incentivos derivados de la colaboración fiscal determinables.
3	Por la compensación de incentivos derivados de la colaboración fiscal por el saldo a favor del contribuyente.	3	Por la clasificación de incentivos derivados de la colaboración fiscal compensados sin movimientos monetarios.
4	Por la devolución de incentivos derivados de la colaboración fiscal de saldos a favor del contribuyente mediante la expedición de Certificados Especiales de Tesorería y rectificación a la Ley de Ingresos.	4	Por incentivos derivados de la colaboración fiscal virtuales compensados con estímulos subsidios y acreditamientos.
5	Por incentivos derivados de la colaboración fiscal sujetos a demandas judiciales en contra del ente público.	5	Por la compensación de incentivos derivados de la colaboración fiscal por el saldo a favor del contribuyente.
6	Por la baja del derecho de cobro de créditos fiscales por incentivos derivados de la colaboración fiscal al emitirse la resolución judicial en contra del SAT.	6	Por el devengado de los incentivos derivados de la colaboración fiscal originados del pago en parcialidades.
7	Por los incentivos derivados de la colaboración fiscal devengados no recaudados.	7	Por la formalización del convenio de pago de incentivos derivados de la colaboración fiscal en parcialidades sin previo devengado.
8	Por el traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	8	Por la aplicación a la Ley de Ingresos, cuando la autoridad competente ha definido que no corresponde aplicar al contribuyente el pago en parcialidades por incentivos
		9	Por la resolución judicial fiscal definitiva a favor del ente público de incentivos derivados de la colaboración fiscal.
		10	Por el reconocimiento del crédito fiscal en firme sin previo devengado por incentivos derivados de la colaboración fiscal.
		11	Por la determinación de los créditos fiscales por cobrar de incentivos derivados de la colaboración fiscal por los bienes y servicios derivados de embargo, adjudicación y dación en pago.
		12	Por la recaudación compensada con aplicación del valor total del Certificado Especial de Tesorería por incentivos derivados de la colaboración fiscal.
		13	Por la recaudación de incentivos derivados de la colaboración fiscal por la aplicación parcial del valor del Certificado Especial de Tesorería a la Ley de Ingresos y remanente que resulte a favor del contribuyente.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.6.1.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	ACREEDORA
SUBCUENTA	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL				

No.	CARGO	No.	ABONO
		14	Por la aplicación definitiva de los depósitos a la Ley de Ingresos por incentivos derivados de la colaboración fiscal pendientes de liquidación.
		15	Por las responsabilidades fincadas por devoluciones pagadas de más derivado de cálculos incorrectos al elaborar la orden de autorización del SAT de incentivos derivados de la colocación fiscal.
		16	Por la clasificación de las contribuciones fiscales determinables o autodeterminables, depositados en caja o transferidos por los contribuyentes en bancos autorizados por la Tesorería de incentivos derivados de la colaboración fiscal.
		17	Por la aplicación a la Ley de Ingresos derivado del valor del remate de los bienes embargados.
		18	Por la aplicación del remanente a favor de contribuyente por otro crédito fiscal.
		19	Por la aplicación del remate o adjudicación de los bienes que pasan a favor del Poder Ejecutivo por abandono.

SU SALDO REPRESENTA: El monto correspondiente a los ingresos establecidos en los convenios de colaboración administrativa, derivados de la aplicación de leyes sobre ingresos federales.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio. **Relación CRI: 6198** Incentivos derivados de la colaboración fiscal.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.6.2.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	MULTAS	ACREEDORA
SUBCUENTA	MULTAS				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por las multas virtuales compensadas con estímulos subsidios y acreditamientos.	1	Por el devengado de multas autodeterminables.
2	Por la devolución en efectivo de multas sujetos a demandas judiciales en contra del Gobierno Federal recibidos de más, autorizada por la Administración Local correspondiente.	2	Por el reconocimiento de las multas por aprovechamientos determinables.
3	Por la compensación de multas por el saldo a favor del contribuyente.	3	Por la clasificación de multas fiscales compensadas sin movimientos monetarios.
4	Por la devolución de multas de saldos a favor del contribuyente mediante la expedición de Certificados Especiales de Tesorería y rectificación a la Ley de Ingresos.	4	Por las multas virtuales compensadas con estímulos subsidios y acreditamientos.
5	Por multas sujetos a demandas judiciales en contra del ente público.	5	Por la compensación de multas por el saldo a favor del contribuyente.
6	Por la baja del derecho de cobro de créditos fiscales por multas al emitirse la resolución judicial en contra del SAT.	6	Por el devengado de las multas derivado del pago en parcialidades.
7	Por las multas devengadas no recaudadas.	7	Por la formalización del convenio de pago de multas en parcialidades sin previo devengado.
8	Por el traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	8	Por la aplicación a la Ley de Ingresos, cuando la autoridad competente ha definido que no corresponde aplicar al contribuyente el pago en parcialidades por multas.
		9	Por la resolución judicial fiscal definitiva a favor del ente público de multas.
		10	Por el reconocimiento del crédito fiscal en firme sin previo devengado multas.
		11	Por la determinación de los créditos fiscales por cobrar de multas por los bienes y servicios derivados de embargo, adjudicación y dación en pago.
		12	Por la recaudación compensada con aplicación del valor total del Certificado Especial de Tesorería por multas.
		13	Por la recaudación de multas por la aplicación parcial del valor del Certificado Especial de Tesorería a la Ley de Ingresos y remanente que resulte a favor del contribuyente.
		14	Por la aplicación definitiva de los depósitos a la Ley de Ingresos por multas pendientes de liquidación.
		15	Por la afectación a la Ley de ingresos por el beneficio obtenido por la entrega de divisas a los beneficiarios por fondos fijos de caja de multas.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.6.2.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	MULTAS	ACREEDORA
SUBCUENTA	MULTAS				

No.	CARGO	No.	ABONO
		16	Por las responsabilidades fincadas por devoluciones pagadas de más derivado de cálculos incorrectos al elaborar la orden de autorización del SAT de multas.
		17	Por la clasificación de las contribuciones fiscales determinables o autodeterminables, depositados en caja o transferidos por los contribuyentes en bancos autorizados por la Tesorería de multas.
		18	Por la aplicación a la Ley de Ingresos derivado del valor del remate de los bienes embargados.
		19	Por la aplicación del remanente a favor de contribuyente por otro crédito fiscal.
		20	Por la aplicación del remate o adjudicación de los bienes que pasan a favor del Poder Ejecutivo por abandono.

SU SALDO REPRESENTA: El monto correspondiente a los ingresos por concepto de sanciones no fiscales impuestas por infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias que no son de carácter fiscal.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio. **Relación CRI:** **6111** Las comprendidas en convenios de coordinación con Entidades Federativas, **6112** De Administración Federal, por participables o estar afectadas a un fin específico, **6113** Relacionadas con el pago de aprovechamientos en cajas recaudadoras, **6114** Por infracciones a la ley de adquisiciones, arrendamientos, y prestación de servicios relacionados con bienes muebles, **6115** Sanciones impuestas por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, **6116** Por infracciones previstas en la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación, relacionadas en los artículos 99 al 101, **6117** Sanciones previstas en el Capítulo noveno del Reglamento de Trabajos Petroleros, **6118** multas Impuestas por la Comisión Nacional para la protección y defensa de los usuarios de servicios financieros (CONDUSEF) y **6119** Multas impuestas por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI).

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.6.3.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	INDEMNIZACIONES	ACREEDORA
SUBCUENTA	INDEMNIZACIONES				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por las indemnizaciones virtuales compensados con estímulos subsidios y acreditamientos.	1	Por el devengado de indemnizaciones autodeterminables.
2	Por la devolución en efectivo de indemnizaciones sujetas a demandas judiciales en contra del Gobierno Federal recibidos de más, autorizada por la Administración Local correspondiente.	2	Por el reconocimiento de las indemnizaciones por aprovechamientos determinables.
3	Por la compensación de indemnizaciones por el saldo a favor del contribuyente.	3	Por la clasificación de indemnizaciones fiscales compensadas sin movimientos monetarios.
4	Por la devolución de indemnizaciones de saldos a favor del contribuyente mediante la expedición de Certificados Especiales de Tesorería y rectificación a la Ley de Ingresos.	4	Por las indemnizaciones virtuales compensados con estímulos subsidios y acreditamientos.
5	Por indemnizaciones sujetos a demandas judiciales en contra del ente público.	5	Por la compensación de indemnizaciones por el saldo a favor del contribuyente.
6	Por la baja del derecho de cobro de créditos fiscales por indemnizaciones al emitirse la resolución judicial en contra del SAT.	6	Por el devengado de las indemnizaciones derivado del pago en parcialidades.
7	Por las indemnizaciones devengadas no recaudadas.	7	Por la formalización del convenio de pago de indemnizaciones en parcialidades sin previo devengado.
8	Por el traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	8	Por la aplicación a la Ley de Ingresos, cuando la autoridad competente ha definido que no corresponde aplicar al contribuyente el pago en parcialidades por indemnizaciones.
		9	Por la resolución judicial fiscal definitiva a favor del ente público de indemnizaciones.
		10	Por el reconocimiento del crédito fiscal en firme sin previo devengado por indemnizaciones.
		11	Por la determinación de los créditos fiscales por cobrar de indemnizaciones por los bienes y servicios derivados de embargo, adjudicación y dación en pago.
		12	Por la recaudación compensada con aplicación del valor total del Certificado Especial de Tesorería por indemnizaciones.
		13	Por la recaudación de indemnizaciones por la aplicación parcial del valor del Certificado Especial de Tesorería a la Ley de Ingresos y remanente que resulte a favor del contribuyente.
		14	Por la aplicación definitiva de los depósitos a la Ley de Ingresos por indemnizaciones pendientes de liquidación.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.6.3.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	INDEMNIZACIONES	ACREEDORA
SUBCUENTA	INDEMNIZACIONES				

No.	CARGO	No.	ABONO
		15	Por las responsabilidades fincadas por devoluciones pagadas de más derivado de cálculos incorrectos al elaborar la orden de autorización del SAT de indemnizaciones.
		16	Por la clasificación de las contribuciones fiscales determinables o autodeterminables, depositados en caja o transferidos por los contribuyentes en bancos autorizados por la Tesorería de indemnizaciones.
		17	Por la aplicación a la Ley de Ingresos derivado del valor del remate de los bienes embargados.
		18	Por la aplicación del remanente a favor de contribuyente por otro crédito fiscal.
		19	Por la aplicación del remate o adjudicación de los bienes que pasan a favor del Poder Ejecutivo por abandono.

SU SALDO REPRESENTA: El monto correspondiente a los ingresos por indemnización al fisco federal por la falta de pago oportuno de contribuciones o aprovechamientos dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio. **Relación CRI:** 6121 Inventariadas, 6122 .No Inventariadas y 6123 Otras.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.6.4.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	REINTEGROS	ACREEDORA
SUBCUENTA	REINTEGROS				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por los reintegros virtuales compensados con estímulos subsidios y acreditamientos.	1	Por el devengado de reintegros autodeterminables.
2	Por la devolución en efectivo de reintegros sujetos a demandas judiciales en contra del Gobierno Federal recibidos de más, autorizada por la Administración Local correspondiente.	2	Por el reconocimiento de los reintegros determinables.
3	Por la compensación de reintegros por el saldo a favor del contribuyente.	3	Por la clasificación de reintegros fiscales compensados sin movimientos monetarios.
4	Por la devolución de reintegros de saldos a favor del contribuyente mediante la expedición de Certificados Especiales de Tesorería y rectificación a la Ley de Ingresos.	4	Por los reintegros virtuales compensados con estímulos subsidios y acreditamientos.
5	Por reintegros sujetos a demandas judiciales en contra del ente público.	5	Por la compensación de reintegros por el saldo a favor del contribuyente.
6	Por la baja del derecho de cobro de créditos fiscales por reintegros al emitirse la resolución judicial en contra del SAT.	6	Por el devengado de los reintegros derivado del pago en parcialidades.
7	Por los reintegros devengados no recaudados.	7	Por la formalización del convenio de pago de reintegros en parcialidades sin previo devengado.
8	Por el traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	8	Por la aplicación a la Ley de Ingresos, cuando la autoridad competente ha definido que no corresponde aplicar al contribuyente el pago en parcialidades por reintegros.
		9	Por la resolución judicial fiscal definitiva a favor del ente público de reintegros.
		10	Por el reconocimiento del crédito fiscal en firme sin previo devengado por reintegros.
		11	Por la determinación de los créditos fiscales por cobrar de reintegros por los bienes y servicios derivados de embargo, adjudicación y dación en pago.
		12	Por la recaudación compensada con aplicación del valor total del Certificado Especial de Tesorería por reintegros.
		13	Por la recaudación de reintegros por la aplicación parcial del valor del Certificado Especial de Tesorería a la Ley de Ingresos y remanente que resulte a favor del contribuyente.
		14	Por la aplicación definitiva de los depósitos a la Ley de Ingresos por reintegros pendientes de liquidación.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.6.4.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	REINTEGROS	ACREEDORA
SUBCUENTA	REINTEGROS				

No.	CARGO	No.	ABONO
		15	Por las responsabilidades fincadas por devoluciones pagadas de más derivado de cálculos incorrectos al elaborar la orden de autorización del SAT de reintegros.
		16	Por la clasificación de las contribuciones fiscales determinables o autodeterminables, depositados en caja o transferidos por los contribuyentes en bancos autorizados por la Tesorería de reintegros.
		17	Por el ingreso a bancos de la cancelación de los contratos en el año en curso y reintegros de los recursos depositados en el extranjero y, en su caso, la diferencia a favor del Gobierno Federal por tipo de cambio.
		18	Por la aplicación a la Ley de Ingresos derivado del valor del remate de los bienes embargados.
		19	Por la aplicación del remanente a favor de contribuyente por otro crédito fiscal.
		20	Por la aplicación del remate o adjudicación de los bienes que pasan a favor del Poder Ejecutivo por abandono.

SU SALDO REPRESENTA: El monto correspondiente a los ingresos de aprovechamientos por sostenimiento de las escuelas y servicio de vigilancia forestal.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio. **Relación CRI:** **6131** Sostenimiento de escuelas, art. 123, **6132** Servicio de vigilancia forestal y **6133** Otros.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.6.5.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	APROVECHAMIENTOS PROVENIENTES DE OBRAS PÚBLICAS	ACREEDORA
SUBCUENTA	APROVECHAMIENTOS PROVENIENTES DE OBRAS PÚBLICAS				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por los aprovechamientos provenientes de obras públicas virtuales compensadas con estímulos subsidios y acreditamientos.	1	Por el devengado de aprovechamientos provenientes de obras públicas autodeterminables.
2	Por la devolución en efectivo de aprovechamientos provenientes de obras públicas sujetas a demandas judiciales en contra del Gobierno Federal recibidos de más, autorizada por la Administración Local correspondiente.	2	Por el reconocimiento de los aprovechamientos provenientes de obras públicas determinables.
3	Por la compensación de aprovechamientos provenientes de obras públicas por el saldo a favor del contribuyente.	3	Por la clasificación de aprovechamientos provenientes de obras públicas fiscales compensados sin movimientos monetarios.
4	Por la devolución de aprovechamientos provenientes de obras públicas de saldos a favor del contribuyente mediante la expedición de Certificados Especiales de Tesorería y rectificación a la Ley de Ingresos.	4	Por los aprovechamientos provenientes de obras públicas virtuales compensadas con estímulos subsidios y acreditamientos.
5	Por aprovechamientos provenientes de obras públicas sujetos a demandas judiciales en contra del ente público.	5	Por la compensación de aprovechamientos provenientes de obras públicas por el saldo a favor del contribuyente.
6	Por la baja del derecho de cobro de créditos fiscales por aprovechamientos provenientes de obras públicas al emitirse la resolución judicial en contra del SAT.	6	Por el devengado de los aprovechamientos provenientes de obras públicas derivado del pago en parcialidades.
7	Por los ingresos devengados no recaudados de aprovechamientos provenientes de obras públicas.	7	Por la formalización del convenio de pago de aprovechamientos provenientes de obras públicas en parcialidades sin previo devengado.
8	Por el traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	8	Por la aplicación a la Ley de Ingresos, cuando la autoridad competente ha definido que no corresponde aplicar al contribuyente el pago en parcialidades por aprovechamientos provenientes de obras públicas.
		9	Por la resolución judicial fiscal definitiva a favor del ente público de aprovechamientos provenientes de obras públicas.
		10	Por el reconocimiento del crédito fiscal en firme sin previo devengado por aprovechamientos provenientes de obras públicas.
		11	Por la determinación de los créditos fiscales por cobrar de aprovechamientos provenientes de obras públicas por los bienes y servicios derivados de embargo, adjudicación y dación en pago.
		12	Por la recaudación compensada con aplicación del valor total del Certificado Especial de Tesorería por aprovechamientos provenientes de obras públicas.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.6.5.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	APROVECHAMIENTOS PROVENIENTES DE OBRAS PÚBLICAS	ACREEDORA
SUBCUENTA	APROVECHAMIENTOS PROVENIENTES DE OBRAS PÚBLICAS				

No.	CARGO	No.	ABONO
		13	Por la recaudación de aprovechamientos provenientes de obras públicas por la aplicación parcial del valor del Certificado Especial de Tesorería a la Ley de Ingresos y remanente que resulte a favor del contribuyente.
		14	Por la aplicación definitiva de los depósitos a la Ley de Ingresos por aprovechamientos provenientes de obras públicas pendientes de liquidación.
		15	Por las responsabilidades fincadas por devoluciones pagadas de más derivado de cálculos incorrectos al elaborar la orden de autorización del SAT de aprovechamientos provenientes de obras públicas.
		16	Por la clasificación de las contribuciones fiscales determinables o autodeterminables, depositados en caja o transferidos por los contribuyentes en bancos autorizados por la Tesorería de aprovechamientos provenientes de obras públicas.
		17	Por la aplicación a la Ley de Ingresos derivado del valor del remate de los bienes embargados.
		18	Por la aplicación del remanente a favor de contribuyente por otro crédito fiscal.
		19	Por la aplicación del remate o adjudicación de los bienes que pasan a favor del Poder Ejecutivo por abandono.

SU SALDO REPRESENTA: El monto correspondiente a los ingresos cobrados por la realización de obras públicas que realiza en ente público.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio. **Relación CRI: 6141** Por infraestructura hidráulica, **6142** Por suministro de agua en bloque y **6143** Riego y drenaje.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.6.6.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	APROVECHAMIENTOS POR PARTICIPACIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LEYES	ACREEDORA
SUBCUENTA	APROVECHAMIENTOS POR PARTICIPACIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LEYES				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por los aprovechamientos por participaciones derivadas de la aplicación de leyes virtuales compensadas con estímulos subsidios y acreditamientos.	1	Por el devengado de aprovechamientos por participaciones derivadas de la aplicación de leyes autodeterminables.
2	Por la devolución en efectivo de aprovechamientos por participaciones derivadas de la aplicación de leyes sujetas a demandas judiciales en contra del Gobierno Federal recibidos de más, autorizada por la Administración Local correspondiente.	2	Por el reconocimiento de los aprovechamientos por participaciones derivadas de la aplicación de leyes determinables.
3	Por la compensación de aprovechamientos por participaciones derivadas de la aplicación de leyes por el saldo a favor del contribuyente.	3	Por la clasificación de aprovechamientos por participaciones derivadas de la aplicación de leyes fiscales compensadas sin movimientos monetarios.
4	Por la devolución de aprovechamientos por participaciones derivadas de la aplicación de leyes de saldos a favor del contribuyente mediante la expedición de Certificados Especiales de Tesorería y rectificación a la Ley de Ingresos.	4	Por los aprovechamientos por participaciones derivadas de la aplicación de leyes virtuales compensadas con estímulos subsidios y acreditamientos.
5	Por aprovechamientos por participaciones derivadas de la aplicación de leyes sujetos a demandas judiciales en contra del ente público.	5	Por la compensación de aprovechamientos por participaciones derivadas de la aplicación de leyes por el saldo a favor del contribuyente.
6	Por la baja del derecho de cobro de créditos fiscales por aprovechamientos por participaciones derivadas de la aplicación de leyes al emitirse la resolución judicial en contra del SAT.	6	Por el devengado de los aprovechamientos por participaciones derivadas de la aplicación de leyes derivado del pago en parcialidades.
7	Por los ingresos devengados no recaudados de aprovechamientos por participaciones derivadas de la aplicación de leyes.	7	Por la formalización del convenio de pago de aprovechamientos por participaciones derivadas de la aplicación de leyes en parcialidades sin previo devengado.
8	Por el traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	8	Por la aplicación a la Ley de Ingresos, cuando la autoridad competente ha definido que no corresponde aplicar al contribuyente el pago en parcialidades por aprovechamientos por participaciones derivadas de la aplicación de leyes.
		9	Por la resolución judicial fiscal definitiva a favor del ente público de aprovechamientos por participaciones derivadas de la aplicación de leyes.
		10	Por el reconocimiento del crédito fiscal en firme sin previo devengado por aprovechamientos por participaciones derivadas de la aplicación de leyes.
		11	Por la determinación de los créditos fiscales por cobrar de aprovechamientos por participaciones derivadas de la aplicación de leyes por los bienes y servicios derivados de embargo, adjudicación y dación en pago.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.6.6.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	APROVECHAMIENTOS POR PARTICIPACIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LEYES	ACREEDORA
SUBCUENTA	APROVECHAMIENTOS POR PARTICIPACIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LEYES				

No.	CARGO	No.	ABONO
		12	Por la recaudación compensada con aplicación del valor total del Certificado Especial de Tesorería por aprovechamientos por participaciones derivadas de la aplicación de leyes.
		13	Por la recaudación de aprovechamientos por participaciones derivadas de la aplicación de leyes por la aplicación parcial del valor del Certificado Especial de Tesorería a la Ley de Ingresos y remanente que resulte a favor del contribuyente.
		14	Por la aplicación definitiva de los depósitos a la Ley de Ingresos pendientes de liquidación de aprovechamientos por participaciones derivadas de la aplicación de leyes.
		15	Por las responsabilidades fincadas por devoluciones pagadas de más derivado de cálculos incorrectos al elaborar la orden de autorización del SAT de aprovechamientos por participaciones derivadas de la aplicación de leyes.
		16	Por la clasificación de las contribuciones fiscales determinables o autodeterminables, depositados en caja o transferidos por los contribuyentes en bancos autorizados por la Tesorería de aprovechamientos por participaciones derivadas de la aplicación de leyes.
		17	Por la aplicación a la Ley de Ingresos derivado del valor del remate de los bienes embargados.
		18	Por la aplicación del remanente a favor de contribuyente por otro crédito fiscal.
		19	Por la aplicación del remate o adjudicación de los bienes que pasan a favor del Poder Ejecutivo por abandono.

SU SALDO REPRESENTA: El monto correspondiente a los ingresos por los excedentes en la aplicación de leyes sobre herencias, legados y donaciones.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio. **Relación CRI: 6151** Participaciones en los ingresos derivados de la aplicación de leyes locales sobre herencias y legados expedidas de acuerdo con la federación, **6152** Participaciones en los ingresos derivados de la aplicación de leyes locales sobre donaciones expedidas de acuerdo con la federación, **6153** Participaciones a cargo de los concesionarios de vías generales de comunicación y de empresas de abastecimiento de energía eléctrica y **6154** Participaciones señaladas por la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.6.7.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	APROVECHAMIENTOS POR PARTICIPACIONES Y COOPERACIONES	ACREEDORA
SUBCUENTA	APROVECHAMIENTOS POR APORTACIONES Y COOPERACIONES				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por los aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones virtuales compensados con estímulos subsidios y acreditamientos.	1	Por el devengado de aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones autodeterminables.
2	Por la devolución en efectivo de aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones sujetas a demandas judiciales en contra del Gobierno Federal recibidos de más, autorizada por la Administración Local correspondiente.	2	Por el reconocimiento de los aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones determinables.
3	Por la compensación de aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones por el saldo a favor del contribuyente.	3	Por la clasificación de los aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones fiscales compensadas sin movimientos monetarios.
4	Por la devolución de aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones de saldos a favor del contribuyente mediante la expedición de Certificados Especiales de Tesorería y rectificación a la Ley de Ingresos.	4	Por los aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones virtuales compensados con estímulos subsidios y acreditamientos.
5	Por aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones sujetos a demandas judiciales en contra del ente público.	5	Por la compensación de aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones por el saldo a favor del contribuyente.
6	Por la baja del derecho de cobro de créditos fiscales de aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones al emitirse la resolución judicial en contra del SAT.	6	Por el devengado de los aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones derivado del pago en parcialidades.
7	Por los ingresos devengados no recaudados de aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones.	7	Por la formalización del convenio de pago de aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones en parcialidades sin previo devengado.
8	Por el traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	8	Por la aplicación a la Ley de Ingresos, cuando la autoridad competente ha definido que no corresponde aplicar al contribuyente el pago en parcialidades por aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones.
		9	Por la resolución judicial fiscal definitiva a favor del ente público de aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones.
		10	Por el reconocimiento del crédito fiscal en firme sin previo devengado por aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones.
		11	Por la determinación de los créditos fiscales por cobrar de aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones por los bienes y servicios derivados de embargo, adjudicación y dación en pago.
		12	Por la recaudación compensada con aplicación del valor total del Certificado Especial de Tesorería por aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.6.7.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	APROVECHAMIENTOS POR PARTICIPACIONES Y COOPERACIONES	ACREEDORA
SUBCUENTA	APROVECHAMIENTOS POR APORTACIONES Y COOPERACIONES				

No.	CARGO	No.	ABONO
		13	Por la recaudación de aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones por la aplicación parcial del valor del Certificado Especial de Tesorería a la Ley de Ingresos y remanente que resulte a favor del contribuyente.
		14	Por la aplicación definitiva de los depósitos a la Ley de Ingresos por aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones pendientes de liquidación.
		15	Por las responsabilidades fincadas por devoluciones pagadas de más derivado de cálculos incorrectos al elaborar la orden de autorización del SAT de aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones.
		16	Por la clasificación de las contribuciones fiscales determinables o autodeterminables, depositados en caja o transferidos por los contribuyentes en bancos autorizados por la Tesorería de aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones.
		17	Por la aplicación a la Ley de Ingresos derivado del valor del remate de los bienes embargados.
		18	Por la aplicación del remanente a favor de contribuyente por otro crédito fiscal.
		19	Por la aplicación del remate o adjudicación de los bienes que pasan a favor del Poder Ejecutivo por abandono.

SU SALDO REPRESENTA: El importe de los ingresos para el servicio del sistema escolar federalizado, provenientes de juegos y sorteos y explotación de obras del dominio público; así como, por servicios públicos y obras públicas.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio. **Relación CRI: 6161** Aportaciones de los estados, municipios y particulares para el servicio del sistema escolar federalizado.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.6.8.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	ACREEDORA
SUBCUENTA	ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la devolución de accesorios de aprovechamientos de saldos a favor del contribuyente mediante la expedición de Certificados Especiales de Tesorería y rectificación a la Ley de Ingresos.	1	Por la determinación de los créditos fiscales por cobrar de accesorios de aprovechamientos por los bienes y servicios derivados de embargo, adjudicación y dación en pago.
2	Por el traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	2	Por la recaudación compensada con aplicación del valor total del Certificado Especial de Tesorería por accesorios de aprovechamientos.
		3	Por la recaudación de accesorios de aprovechamientos por la aplicación parcial del valor del Certificado Especial de Tesorería a la Ley de Ingresos y remanente que resulte a favor del contribuyente.
		4	Por la clasificación de la recuperación de los gastos de ejecución, recargos y sanciones de accesorios de aprovechamientos.
		5	Por la aplicación definitiva de los depósitos a la Ley de Ingresos por accesorios de aprovechamientos pendientes de liquidación.
		6	Por la afectación a la Ley de ingresos por el beneficio obtenido por la entrega de divisas a los beneficiarios por fondos fijos de caja de accesorios de aprovechamientos.
		7	Por las responsabilidades fincadas por devoluciones pagadas de más derivado de cálculos incorrectos al elaborar la orden de autorización del SAT de aprovechamientos por accesorios de aprovechamientos.
		8	Por la clasificación de los accesorios determinables depositados en caja o transferidos por los contribuyentes en bancos autorizados por la Tesorería por accesorios de aprovechamientos.

SU SALDO REPRESENTA: Importe de los ingresos por aprovechamientos generados cuando no se cubran los aprovechamientos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.6.9.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	OTROS APROVECHAMIENTOS	ACREEDORA
SUBCUENTA	OTROS APROVECHAMIENTOS				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por otros aprovechamientos virtuales compensados con estímulos subsidios y acreditamientos.	1	Por el devengado de otros aprovechamientos autodeterminables.
2	Por la devolución en efectivo de otros aprovechamientos sujetos a demandas judiciales en contra del Gobierno Federal recibidos de más, autorizada por la Administración Local correspondiente.	2	Por el reconocimiento de otros aprovechamientos determinables.
3	Por la compensación de otros aprovechamientos por el saldo a favor del contribuyente.	3	Por la clasificación de otros aprovechamientos fiscales compensados sin movimientos monetarios.
4	Por la devolución de otros aprovechamientos de saldos a favor del contribuyente mediante la expedición de Certificados Especiales de Tesorería y rectificación a la Lev de Ingresos.	4	Por otros aprovechamientos virtuales compensados con estímulos subsidios y acreditamientos.
5	Por otros aprovechamientos sujetos a demandas judiciales en contra del ente público.	5	Por la compensación de otros aprovechamientos por el saldo a favor del contribuyente.
6	Por la baja del derecho de cobro de créditos fiscales por otros aprovechamientos al emitirse la resolución judicial en contra del SAT.	6	Por el devengado de otros aprovechamientos derivado del pago en parcialidades.
7	Por los ingresos devengados no recaudados de otros aprovechamientos.	7	Por la formalización del convenio de pago de otros aprovechamientos en parcialidades sin previo devengado.
8	Por el traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	8	Por la aplicación a la Ley de Ingresos, cuando la autoridad competente ha definido que no corresponde aplicar al contribuyente el pago en parcialidades por otros aprovechamientos.
		9	Por la resolución judicial fiscal definitiva a favor del ente público de otros aprovechamientos.
		10	Por el reconocimiento del crédito fiscal en firme sin previo devengado por otros aprovechamientos.
		11	Por la determinación de los créditos fiscales por cobrar de otros aprovechamientos por los bienes y servicios derivados de embargo, adjudicación y dación en pago.
		12	Por la diferencia del 10% del valor del bien en remate para llevar a cabo la postura de adjudicación afectando la Ley de Ingresos por otros aprovechamientos.
		13	Por la recaudación compensada con aplicación del valor total del Certificado Especial de Tesorería por otros aprovechamientos.
		14	Por la recaudación de otros aprovechamientos por la aplicación parcial del valor del Certificado Especial de Tesorería a la Ley de Ingresos y remanente que resulte a favor del contribuyente.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.6.9.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	OTROS APROVECHAMIENTOS	ACREEDORA
SUBCUENTA	OTROS APROVECHAMIENTOS				

No.	CARGO	No.	ABONO
		15	Por la clasificación de los ingresos por las contribuciones del impuesto de importación sobre mercancías que no fueron retornadas al extranjero, así como sus accesorios por otros aprovechamientos.
		16	Por la aplicación a la Ley de Ingresos derivado del resarcimiento por otros aprovechamientos.
		17	Por la aplicación a la Ley de Ingresos de la Cuenta Aduanera de Garantía y sus rendimientos por precios estimados en importación de mercancías por contribuciones relacionadas con operaciones de comercio exterior, así como sus accesorios por otros aprovechamientos.
		18	Por la aplicación definitiva de los depósitos a la Ley de Ingresos por otros aprovechamientos pendientes de liquidación.
		19	Por las responsabilidades fincadas por devoluciones pagadas de más derivado de cálculos incorrectos al elaborar la orden de autorización del SAT de otros aprovechamientos.
		20	Por la clasificación de los intereses a cargo de las entidades federativas por los enteros extemporáneos a favor del Gobierno Federal de otros aprovechamientos.
		21	Por la clasificación de intereses derivados de recursos restituidos a la Tesorería por el Fondo de Garantía para Reintegros al Erario Federal por otros aprovechamientos.
		22	Por la clasificación de las contribuciones fiscales determinables o autodeterminables, depositados en caja o transferidos por los contribuyentes en bancos autorizados por la Tesorería de otros aprovechamientos.
		23	Por la clasificación del ingresos por la utilidad adicional derivada del valor de mercado en efectivo por otros aprovechamientos.
		24	Por la aplicación a la Ley de Ingresos derivado del valor del remate de los bienes embargados.
		25	Por la aplicación del remanente a favor de contribuyente por otro crédito fiscal.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.6.9.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	OTROS APROVECHAMIENTOS	ACREEDORA
SUBCUENTA	OTROS APROVECHAMIENTOS				

No.	CARGO	No.	ABONO
		26	Por la aplicación del remate o adjudicación de los bienes que pasan a favor del Poder Ejecutivo por abandono.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación Estatal.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio. **Relación CRI:6191** 5% de días de cama a cargo de establecimientos particulares para internamiento de enfermos y otros destinados a la secretaría de salud, **6192** Hospitales militares, **6193** Provenientes del programa de mejoramiento de los medios de informática y de control de las autoridades aduaneras, **6194** No comprendidos en los incisos anteriores provenientes del cumplimiento de convenios celebrados en otros ejercicios, **6195** Remanentes de operación del banco de México, **6196** Utilidades por recompra de deuda y **6197** Rendimiento mínimo garantizado.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.7.1.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	INGRESOS POR VENTA DE MERCANCIAS	ACREEDORA
SUBCUENTA	INGRESOS POR VENTA DE MERCANCIAS				

No.	CARGO	No.	ABONO

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los ingresos del ente público por la venta de artículos o bienes no duraderos.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio. **Relación CRI:**

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.7.2.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO	ACREEDORA
SUBCUENTA	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO				

No.	CARGO	No.	ABONO

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los ingresos del ente público por la venta de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio. **Relación CRI:**

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.7.3.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	ACREEDORA
SUBCUENTA	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS				

No.	CARGO	No.	ABONO

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los ingresos del ente público por la venta de bienes y servicios de organismos descentralizados para fines de asistencia o seguridad social.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio. **Relación CRI:**

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.7.4.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	INGRESOS DE OPERACIÓN DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	ACREEDORA
SUBCUENTA	INGRESOS DE OPERACIÓN DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS				

No.	CARGO	No.	ABONO

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los ingresos por la venta de bienes y servicios, incluyéndose como tales los ingresos originados por operaciones ajenas.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio. **Relación CRI:**

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.9.1.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	ACREEDORA
SUBCUENTA	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por los impuestos compensados no comprendidos en las fracciones de la Ley causados en ejercicios fiscales anteriores derivado de estímulos, subsidios y acreditamientos.	1	Por el devengado de los impuestos autodeterminables causados en ejercicios fiscales anteriores recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.
2	Por la compensación de impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley causados en ejercicios fiscales anteriores por el saldo a favor del contribuyente.	2	Por el devengado de los impuestos determinables causados en ejercicios fiscales anteriores no comprendidos en las fracciones de Ley.
3	Por la devolución de impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley causados en ejercicios fiscales anteriores de saldos a favor del contribuyente mediante la expedición de Certificados Especiales de Tesorería.	3	Por la clasificación de los impuestos compensados no comprendidos en las fracciones de la Ley fiscales causados en ejercicios fiscales anteriores, sin movimientos monetarios.
4	Por los impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley causados en ejercicios fiscales anteriores sujetos a demandas judiciales en contra del ente público.	4	Por los impuestos compensados no comprendidos en las fracciones de la Ley causados en ejercicios fiscales anteriores por estímulos subsidios y acreditamientos.
5	Por la baja del derecho de cobro de créditos fiscales por impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley causados en ejercicios fiscales anteriores al emitirse la resolución judicial en contra del SAT.	5	Por los impuestos compensados no comprendidos en las fracciones de la Ley causados en ejercicios fiscales anteriores derivados del saldo a favor del contribuyente.
6	Por los ingresos devengados no recaudados de impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley causados en ejercicios fiscales anteriores.	6	Por el devengado de los impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley causados en ejercicios fiscales anteriores derivado del pago en parcialidades.
7	Por el traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	7	Por los impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley causados en ejercicios fiscales anteriores derivado de la formalización del convenio de pago en parcialidades, sin previo devengado.
		8	Por el devengo del impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley causados en ejercicios fiscales anteriores derivado de la determinación del crédito fiscal, cuando la autoridad competente ha definido que no corresponde aplicar al contribuyente el pago en parcialidades.
		9	Por los impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley causados en ejercicios fiscales anteriores derivado de la resolución judicial definitiva a favor del ente público.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.9.1.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	ACREEDORA
SUBCUENTA	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO				

No.	CARGO	No.	ABONO
		10	Por los impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley causados en ejercicios fiscales anteriores derivado del reconocimiento del crédito fiscal en firme sin previo devengado.
		11	Por los impuestos compensados no comprendidos en las fracciones de la Ley causados en ejercicios fiscales anteriores derivado de la aplicación del valor total del Certificado Especial de Tesorería.
		12	Por la recaudación de impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley causados en ejercicios fiscales anteriores por la aplicación parcial del valor del Certificado Especial de Tesorería.
		13	Por los impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación derivado del a aplicación definitiva de los depósitos de fondos de tercero en administración.
		14	Por la clasificación de los impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley causados en ejercicios fiscales anteriores determinables o autodeterminables, depositados en caja o transferidos por los contribuyentes en bancos autorizados por la Tesorería.
		15	Por los impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley causados en ejercicios fiscales anteriores derivado de los recursos embargados por el crédito fiscal determinado.
		16	Por la clasificación de los impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley causados en ejercicios fiscales anteriores derivado del cobro del crédito fiscal.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.9.1.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	ACREEDORA
SUBCUENTA	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO				

No.	CARGO	No.	ABONO
		17	Por la recaudación de los impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley causados en ejercicios fiscales anteriores derivado del valor del remate de los bienes embargados.
		18	Por la recaudación virtual de los impuestos causados en ejercicios fiscales anteriores derivados de los bienes adjudicado y aceptados por la Tesorería para tramitar la dación en pago.
		19	Por la recaudación de los impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley causados en ejercicios fiscales anteriores por la aplicación del remanente a otro crédito fiscal; una vez aplicado el producto de la adjudicación.
		20	Por la recaudación de los impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley causados en ejercicios fiscales anteriores derivado de la importe no cubierto después de aplicar el producto obtenido por la adjudicación.
		21	Por la clasificación de los impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley causados en ejercicios fiscales anteriores derivado de los bienes aceptados en dación en pago cuyo valor es equivalente al crédito fiscal.
		22	Por la clasificación de los impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley causados en ejercicios fiscales anteriores derivado de los bienes abandonados
		23	Por los impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley causados en ejercicios fiscales anteriores derivados la aplicación definitiva de los depósitos diversos.
		24	Por la recaudación de impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley causados en ejercicios fiscales anteriores derivado de la rendición de cuenta de los ingresos que cobran las entidades federativas.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.9.1.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	ACREEDORA
SUBCUENTA	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO				

No.	CARGO	No.	ABONO

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los ingresos por impuestos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago, los cuales se captan en un ejercicio posterior.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio. **Relación CRI: 19** Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.9.2.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	ACREEDORA
SUBCUENTA	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por las devoluciones de contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley causados en ejercicios fiscales anteriores y compensadas con condonaciones, exenciones, reducciones y desgravaciones fiscales.	1	Por el devengado de las contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos autodeterminables causados en ejercicios fiscales anteriores.
2	Por las contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley causados en ejercicios anteriores compensadas con estímulos subsidios y acreditamientos.	2	Por el reconocimiento de las contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos causados en ejercicios fiscales anteriores determinables.
3	Por la compensación de contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley causados en ejercicios fiscales anteriores por el saldo a favor del contribuyente, derivado de las devoluciones de contribuciones.	3	Por la clasificación de contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos autodeterminables no comprendidos en las fracciones de la Ley causados en ejercicios fiscales anteriores compensados, sin movimientos monetarios.
4	Por la devolución de contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley causados en ejercicios fiscales anteriores derivado de saldos a favor del contribuyente mediante la expedición de Certificados Especiales de Tesorería.	4	Por las contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley causados en ejercicios anteriores y compensadas con condonaciones, exenciones, reducciones y desgravaciones fiscales.
5	Por contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley causados en ejercicios fiscales anteriores sujetos a demandas judiciales en contra del ente público.	5	Por las contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos causados en ejercicios anteriores compensadas con estímulos y subsidios
		6	Por la compensación de contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley causados en ejercicios fiscales anteriores por el saldo a favor del contribuyente.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.9.2.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	ACREEDORA
SUBCUENTA	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO				

No.	CARGO	No.	ABONO
6	Por la baja del derecho de cobro de créditos fiscales por contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley causados en ejercicios fiscales anteriores al emitirse la resolución judicial en contra del SAT.	7	Por el devengado de las contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley causados en ejercicios fiscales anteriores derivado del pago en parcialidades.
7	Por las contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley causados en ejercicios fiscales anteriores devengados no recaudados.	8	Por contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley causados en ejercicios fiscales anteriores derivado de la formalización del convenio de pago en parcialidades, sin previo devengado
8	Por el traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	9	Por el devengado de las contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley causados en ejercicios fiscales anteriores derivado a que la autoridad competente ha definido que no corresponde aplicar al contribuyente el pago en parcialidades.
		10	Por las contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley causados en ejercicios fiscales anteriores derivado de resolución judicial fiscal definitiva a favor del ente público.
		11	Por el reconocimiento del crédito fiscal en firme sin previo devengado por contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley causados en ejercicios fiscales anteriores.
		12	Por la recaudación compensada en contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley causados en ejercicios fiscales anteriores derivado de la aplicación del valor total del Certificado Especial de Tesorería.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.9.2.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	ACREEDORA
SUBCUENTA	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO				

No.	CARGO	No.	ABONO
		13	Por la recaudación de contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley causados en ejercicios fiscales anteriores derivado de la aplicación parcial del valor del Certificado Especial de Tesorería.
		14	Por las contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación derivado del a aplicación definitiva de los depósitos de fondos de tercero en administración.
		15	Por las contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley causados en ejercicios fiscales anteriores por el beneficio obtenido por la entrega de divisas a los beneficiarios
		16	Por las contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley causados en ejercicios fiscales anteriores derivado de los recursos embargados por crédito fiscal.
		17	Por la clasificación de contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley causados en ejercicios fiscales anteriores derivado del cobro de los créditos fiscales.
		18	Por la recaudación de contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley causados en ejercicios fiscales anteriores derivado del valor del remate de los bienes embargados.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.9.2.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	ACREEDORA
SUBCUENTA	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO				

No.	CARGO	No.	ABONO
		19	Por la recaudación virtual de las contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley causados en ejercicios fiscales anteriores derivados de los bienes adjudicados aceptados por la Tesorería en dación en pago.
		20	Por la recaudación de las contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley causados en ejercicios fiscales anteriores por la aplicación del remanente a otro crédito fiscal, una vez aplicado el producto de la adjudicación de los bienes en dación en pago.
		21	Por la recaudación de las contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley causados en ejercicios fiscales anteriores derivado de la importe no cubierto después de aplicar el producto obtenido por la adjudicación.
		22	Por la clasificación de las contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley causados en ejercicios fiscales anteriores derivado de los bienes aceptados en dación en pago cuyo valor es equivalente al crédito fiscal.
		23	Por la clasificación de las contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley causados en ejercicios fiscales anteriores derivado de los bienes abandonados
		24	Por la recaudación de las contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley causados en ejercicios fiscales anteriores derivado de la rendición de cuenta de los ingresos que cobran las entidades federativas.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.9.2.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	ACREEDORA
SUBCUENTA	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO				

No.	CARGO	No.	ABONO

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los ingresos por contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago, los cuales se captan en un ejercicio posterior.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio. **Relación CRI:** **39** Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago, **49** Derechos no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago, **59** Contribuciones por productos no comprendidas en las fracciones de la Ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago y **69** Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.1.9.2.9	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	INGRESOS DE GESTIÓN	INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	ACREEDORA
SUBCUENTA	RECTIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS				

No.	CARGO	No.	ABONO

SU SALDO REPRESENTA: El monto de las rectificaciones efectuadas a los resultados obtenidos en ejercicios anteriores por la ejecución de la Ley de Ingresos.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.2.1.1.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	PARTTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	PARTTICIPACIONES Y APORTACIONES	PARTICIPACIONES	ACREEDORA
SUBCUENTA	PARTICIPACIONES				

No.	CARGO	No.	ABONO

Esta cuenta no será utilizada por las entidades y dependencias del ente público Poder Ejecutivo.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los ingresos de las Entidades Federativas y Municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como, las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal determinados por las leyes correspondientes.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio. **Relación CRI: 81** Participaciones.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.2.1.2.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	PARTTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	PARTTICIPACIONES Y APORTACIONES	APORTACIONES	ACREEDORA
SUBCUENTA	APORTACIONES				

No.	CARGO	No.	ABONO

Esta cuenta no será utilizada por las entidades y dependencias del ente público Poder Ejecutivo.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los recursos que reciben las entidades federativas y municipios derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio. **Relación CRI: 82** Aportaciones.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.2.1.3.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	PARTTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	PARTTICIPACIONES Y APORTACIONES	CONVENIOS	ACREEDORA
SUBCUENTA	CONVENIOS				

No.	CARGO	No.	ABONO

Esta cuenta no será utilizada por las entidades y dependencias del ente público Poder Ejecutivo.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los ingresos del ente público para su reasignación por éste a otro a través de convenios para su ejecución.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio. **Relación CRI: 83** Convenios.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.2.2.1.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	ACREEDORA
SUBCUENTA	ASIGNACIONES DEL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO				

No.	CARGO	No.	ABONO

Esta cuenta no será utilizada por las entidades y dependencias del ente público Poder Ejecutivo.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los ingresos del ente público contenidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con el propósito de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio. **Relación CRI:** **911** Transferencias internas para financiar erogaciones corrientes recibidas de la administración centralizada, **9111** Transferencias internas para financiar erogaciones corrientes recibidas del Poder Ejecutivo, **9112** Transferencias internas para financiar erogaciones corrientes recibidas del Poder Judicial, **9113** Transferencias internas para financiar erogaciones corrientes recibidas del Poder Legislativo, **912** Transferencias internas para financiar erogaciones corrientes recibidas de la administración paraestatal no empresarial y no financiera de control presupuestario directo, **9121** Transferencias internas para financiar erogaciones corrientes recibidas de Organismos Descentralizados, **9122** Transferencias internas para financiar erogaciones corrientes recibidas de Instituciones de la Seguridad Social, **9123** Transferencias internas para financiar erogaciones corrientes recibidas de fideicomisos públicos no empresariales y no financieros, **913** Transferencias internas para financiar erogaciones corrientes recibidas de la administración paraestatal empresarial no financiera, **9131** Transferencias internas para financiar erogaciones corrientes recibidas de entidades paraestatales con participación estatal mayoritaria con fines empresariales no financieras, **9132** Transferencias internas para financiar erogaciones corrientes recibidas de fideicomisos públicos empresariales no financieros y **914** Transferencias internas para financiar erogaciones corrientes recibidas del sector público financiero.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.2.2.1.2	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES DEL SECTOR PÚBLICO	ACREEDORA
SUBCUENTA	TRANSFERENCIAS INTERNAS DEL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO				

No.	CARGO	No.	ABONO

Esta cuenta no será utilizada por las entidades y dependencias del ente público Poder Ejecutivo.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los ingresos del ente público contenidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con el propósito de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio. **Relación CRI:** **911** Transferencias internas para financiar erogaciones corrientes recibidas de la administración centralizada, **9111** Transferencias internas para financiar erogaciones corrientes recibidas del Poder Ejecutivo, **9112** Transferencias internas para financiar erogaciones corrientes recibidas del Poder Judicial, **9113** Transferencias internas para financiar erogaciones corrientes recibidas del Poder Legislativo, **912** Transferencias internas para financiar erogaciones corrientes recibidas de la administración paraestatal no empresarial y no financiera de control presupuestario directo, **9121** Transferencias internas para financiar erogaciones corrientes recibidas de Organismos Descentralizados, **9122** Transferencias internas para financiar erogaciones corrientes recibidas de Instituciones de la Seguridad Social, **9123** Transferencias internas para financiar erogaciones corrientes recibidas de fideicomisos públicos no empresariales y no financieros, **913** Transferencias internas para financiar erogaciones corrientes recibidas de la administración paraestatal empresarial no financiera, **9131** Transferencias internas para financiar erogaciones corrientes recibidas de entidades paraestatales con participación estatal mayoritaria con fines empresariales no financieras, **9132** Transferencias internas para financiar erogaciones corrientes recibidas de fideicomisos públicos empresariales no financieros y **914** Transferencias internas para financiar erogaciones corrientes recibidas del sector público financiero.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.2.2.2.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	TRANSFERENCIAS DEL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	ACREEDORA
SUBCUENTA	TRANSFERENCIAS DE ENTIDADES PARAESTATALES				

No.	CARGO	No.	ABONO

Esta cuenta no será utilizada por las entidades y dependencias del ente público Poder Ejecutivo.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los ingresos del ente público que no se encuentran incluidos en el Presupuesto de por otros, con objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio. **Relación CRI:** **921** Transferencias internas para financiar erogaciones de capital recibidas de la administración centralizada, **9211** Transferencias internas para financiar erogaciones de capital recibidas del Poder Ejecutivo, **9212** Transferencias internas para financiar erogaciones de capital recibidas del Poder Judicial, **9213** Transferencias internas para financiar erogaciones de capital recibidas del Poder Legislativo, **922** Transferencias internas para financiar erogaciones de capital recibidas de la administración paraestatal no empresarial y no financiera de control presupuestario directo, **9221** Transferencias internas para financiar erogaciones de capital recibidas de Organismos Descentralizados, **9222** Transferencias internas para financiar erogaciones de capital recibidas de Instituciones de la Seguridad Social, **9223** Transferencias internas para financiar erogaciones de capital recibidas de fideicomisos públicos no empresariales y no financieros, **923** Transferencias internas para financiar erogaciones de capital recibidas de la administración paraestatal empresarial no financiera, **9231** Transferencias internas para financiar erogaciones de capital recibidas de entidades paraestatales con participación estatal mayoritaria con fines empresariales no financieras, **9232** Transferencias internas para financiar erogaciones de capital recibidas de fideicomisos públicos empresariales no financieros y **924** Transferencias internas para financiar erogaciones de capital recibidas del sector público financiero.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.2.2.2.2	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	TRANSFERENCIAS DEL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	ACREEDORA
SUBCUENTA	TRANSFERENCIAS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS				

No.	CARGO	No.	ABONO

Esta cuenta no será utilizada por las entidades y dependencias del ente público Poder Ejecutivo.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los ingresos del ente público que no se encuentran incluidos en el Presupuesto de por otros, con objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio. **Relación CRI:** **921** Transferencias internas para financiar erogaciones de capital recibidas de la administración centralizada, **9211** Transferencias internas para financiar erogaciones de capital recibidas del Poder Ejecutivo, **9212** Transferencias internas para financiar erogaciones de capital recibidas del Poder Judicial, **9213** Transferencias internas para financiar erogaciones de capital recibidas del Poder Legislativo, **922** Transferencias internas para financiar erogaciones de capital recibidas de la administración paraestatal no empresarial y no financiera de control presupuestario directo, **9221** Transferencias internas para financiar erogaciones de capital recibidas de Organismos Descentralizados, **9222** Transferencias internas para financiar erogaciones de capital recibidas de Instituciones de la Seguridad Social, **9223** Transferencias internas para financiar erogaciones de capital recibidas de fideicomisos públicos no empresariales y no financieros, **923** Transferencias internas para financiar erogaciones de capital recibidas de la administración paraestatal empresarial no financiera, **9231** Transferencias internas para financiar erogaciones de capital recibidas de entidades paraestatales con participación estatal mayoritaria con fines empresariales no financieras, **9232** Transferencias internas para financiar erogaciones de capital recibidas de fideicomisos públicos empresariales no financieros y **924** Transferencias internas para financiar erogaciones de capital recibidas del sector público financiero.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.2.2.3.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	ACREEDORA
SUBCUENTA	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES				

No.	CARGO	No.	ABONO

Esta cuenta no será utilizada por las entidades y dependencias del ente público Poder Ejecutivo.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los ingresos para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través del ente público a los diferentes sectores de la sociedad.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio. **Relación CRI: 93** Subsidios y subvenciones.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.2.2.4.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	AYUDAS SOCIALES	ACREEDORA
SUBCUENTA	AYUDAS SOCIALES				

No.	CARGO	No.	ABONO

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los ingresos por el ente público para otorgarlos a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales. Se incluyen los recursos provenientes de donaciones.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio. **Relación CRI: 94** Ayudas sociales.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.2.2.5.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	PENSIONES Y JUBILACIONES	ACREEDORA
SUBCUENTA	PENSIONES Y JUBILACIONES				

No.	CARGO	No.	ABONO

Esta cuenta no será utilizada por las entidades y dependencias del ente público Poder Ejecutivo.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los ingresos para el pago de pensiones y jubilaciones, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio. **Relación CRI: 95** Pensiones y jubilaciones.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.3.1.1.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	INGRESOS FINANCIEROS	INTERESES GANADOS DE VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS	ACREEDORA
SUBCUENTA	INTERESES GANADOS DE VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS				

No.	CARGO	No.	ABONO

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los ingresos obtenidos por concepto de intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio. **Relación CRI: 514** Intereses de valores, créditos, bonos y otros.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.3.1.1.2	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	INGRESOS FINANCIEROS	INTERESES GANADOS DE VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS	ACREEDORA
SUBCUENTA	RENDIMIENTOS GENERADOS POR RECURSOS EN ADMINISTRACIÓN DE FIDEICOMISOS DE PAGO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	1	Por la capitalización de los rendimientos que se generen por los recursos otorgados al fideicomiso de administración y pago no considerado entidad paraestatal, los cuales permanecen en su cuenta bancaria.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los rendimientos generados por los recursos otorgados al fideicomiso de administración y pago por la capitalización.

OBSERVACIONES:

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.3.1.9.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	INGRESOS FINANCIEROS	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	ACREEDORA
SUBCUENTA	OTROS INGRESOS FINANCIEROS				

No.	CARGO	No.	ABONO

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los ingresos obtenidos diferentes a utilidades por participación patrimonial e intereses ganados, no incluidos en las cuentas anteriores.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio. **Relación CRI: 519** Otros productos que generan ingresos corrientes.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.3.2.1.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	ACREEDORA
SUBCUENTA	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCÍAS VENTA				

No.	CARGO	No.	ABONO

De acuerdo a la normatividad emitida conforme a los lineamientos establecidos por el CONAC.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de las existencias de mercancías para venta al fin de cada período, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.3.2.2.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCÍAS TERMINADAS	ACREEDORA
SUBCUENTA	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCÍAS TERMINADAS				

No.	CARGO	No.	ABONO

De acuerdo a la normatividad emitida conforme a los lineamientos establecidos por el CONAC.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de las existencias de mercancías terminadas al fin de cada período, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.3.2.3.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCÍAS EN PROCESO DE ELABORACIÓN	ACREEDORA
SUBCUENTA	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCÍAS EN PROCESO DE ELABORACIÓN				

No.	CARGO	No.	ABONO

SU SALDO REPRESENTA: La diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de la existencia de mercancías en proceso de elaboración al fin de cada periodo, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.3.2.4.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN	ACREEDORA
SUBCUENTA	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN				

No.	CARGO	No.	ABONO

De acuerdo a la normatividad emitida conforme a los lineamientos establecidos por el CONAC.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de existencias de materias primas, materiales y suministros para producción al fin de cada período, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.3.2.5.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE ALMACÉN DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	ACREEDORA
SUBCUENTA	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE ALMACÉN DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	2	Por el alta de bienes de consumo destinados a la producción inventariables derivado de sobrantes en inventarios por el incremento por variación de almacén de materias primas, materiales y suministros de consumo.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de existencias de materias primas, materiales y suministros de consumo al fin de cada período, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.3.3.1.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	ACREEDORA
SUBCUENTA	DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA				

No.	CARGO	No.	ABONO

De acuerdo a la normatividad emitida conforme a los lineamientos establecidos por el CONAC.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de la disminución de la estimación, deterioro u obsolescencia que se establece anualmente por contingencia, de los activos, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.3.4.1.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	DISMINUCIÓN DEL EXCESO EN PROVISIONES	ACREEDORA
SUBCUENTA	DISMINUCIÓN DEL EXCESO EN PROVISIONES				

No.	CARGO	No.	ABONO

De acuerdo a la normatividad emitida conforme a los lineamientos establecidos por el CONAC.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de la disminución de la provisión que se establece anualmente por contingencia de pasivos, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.3.9.1.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	OTROS INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	ACREEDORA
SUBCUENTA	OTROS INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES				

No.	CARGO	No.	ABONO

Esta cuenta no será utilizada por las entidades y dependencias del ente público Poder Ejecutivo.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de los ingresos pendientes de cobro de ejercicios anteriores.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.3.9.2.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	BONIFICACIONES Y DESCUENTOS OBTENIDOS	ACREEDORA
SUBCUENTA	BONIFICACIONES Y DESCUENTOS OBTENIDOS				

No.	CARGO	No.	ABONO

Esta cuenta no será utilizada por las entidades y dependencias del ente público Poder Ejecutivo.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de las deducciones obtenidas en los precios de compra por concepto de diferencias en calidad o peso, por mercancías dañadas, por retraso en la entrega, por infracciones a las condiciones del contrato.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.3.9.3.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO A FAVOR EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES	ACREEDORA
SUBCUENTA	DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO A FAVOR EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	1	Por la variación positiva derivado de las diferencias por tipo de cambio a favor en efectivo y equivalentes del producto de la conversión de los documentos de rápida disponibilidad.
		2	Por el beneficio derivado de la actualización de las diferencias por tipo de cambio a favor en efectivo y equivalentes de los recursos depositados.
		3	Por diferencias por tipo de cambio a favor en efectivo y equivalentes positiva por el entero a la Tesorería de la Federación de los reintegros presupuestarios.
		4	Por la actualización del saldo del activo, con base en el tipo de cambio vigente de monedas extranjeras, respecto a la nacional a la alza de las diferencias por tipo de cambio a favor en efectivo y equivalentes.
		5	Por la disminución en las diferencias por tipo de cambio a favor en efectivo y equivalentes del monto de los valores gubernamentales denominados en moneda extranjera.
		6	Por la actualización del pasivo de deuda exterior por el efecto del pooling de monedas o canasta de divisas cuando el tipo de cambio de éstas disminuya por diferencias por tipo de cambio a favor en efectivo y equivalentes.
		7	Por la actualización de saldos de cuentas de activo en las que se registren operaciones en monedas extranjeras por diferencias por tipo de cambio a favor en efectivo y equivalentes cuando se incremente.

SU SALDO REPRESENTA: El monto a favor por el tipo de cambio de la moneda con respecto a otro país.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.3.9.4.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	DIFERENCIAS DE COTIZACIONES AFAVOR EN VALORES NEGOCIABLES	ACREEDORA
SUBCUENTA	DIFERENCIAS DE COTIZACIONES EN FAVOR EN VALORES NEGOCIABLES				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	1	Por la clasificación del financiamiento de las cuentas patrimoniales sobre la par por diferencias de cotizaciones a favor en valores negociables.
		2	Por la actualización del valor nominal de los UDIBONOS, derivado de la variación del valor de la Unidad de Inversión y otros Bonos ajustables a la baja por las diferencias de cotizaciones a favor en valores negociables.
		3	Por la compra de papel de deuda pública externa a cargo del Gobierno Federal, así como el beneficio derivado de las diferencias de cotizaciones a favor en valores negociables entre el valor nominal y el de compra registrado como un pasivo diferido.
		4	Por el beneficio o pérdida que se derive de la actualización del valor nominal de bonos u otros valores de la deuda interna y externa, al valor de mercado en operaciones de intercambio a la baja de diferencias de cotizaciones a favor en valores negociables.
		5	Por el decremento de la deuda a su valor de mercado al momento del prepago de diferencias de cotizaciones a favor en valores negociables.
		6	Por la actualización del saldo de los Bonos de Reconocimiento y del Depósito en Banco de México por la variación de la cotización de las UDI's.

SU SALDO REPRESENTA: El monto por la ganancia relativa en la colocación de la deuda pública.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.3.9.5.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	ACREEDORA
SUBCUENTA	RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA				

No.	CARGO	No.	ABONO
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> De acuerdo a la normatividad emitida conforme a los lineamientos establecidos por el CONAC. </div>			

SU SALDO REPRESENTA: Su utilización será de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.3.9.6.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	UTILIDADES POR PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL	ACREEDORA
SUBCUENTA	UTILIDADES POR PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL				

No.	CARGO	No.	ABONO

Esta cuenta no será utilizada por las entidades y dependencias del ente público Poder Ejecutivo.

SU SALDO REPRESENTA: El importe de los ingresos obtenidos por concepto de utilidades por participación patrimonial.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio. **Relación CRI: 513** Utilidades.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.3.9.6.2	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	UTILIDADES POR PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL	ACREEDORA
SUBCUENTA	RESULTADOS POSITIVOS EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PATRIMONIO O INVERSIONES EN LAS ENTIDADES PARAESTATALES				

No.	CARGO	No.	ABONO

SU SALDO REPRESENTA: El monto favorable obtenido por la actualización de las inversiones del Gobierno Federal en las entidades paraestatales.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.3.9.9.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	ACREEDORA
SUBCUENTA	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	1	Por otros ingresos y beneficios varios derivados de la diferencia entre el valor en libros y el de venta de los bienes de consumo.
		2	Por otros ingresos y beneficios varios derivados de la diferencia entre el valor en libros y el de venta de los bonos, obligaciones y otros valores.
		3	Por otros ingresos y beneficios varios derivados de la diferencia obtenida por la cancelación o disminución de inversiones en fideicomisos y organismos descentralizados al término de los convenios, o al practicarse la liquidación sobre la par.
		4	Por otros ingresos y beneficios varios derivados de la venta de acciones de empresas de participación estatal mayoritaria y minoritaria de control directo e indirecto sobre la par.
		5	Por otros ingresos y beneficios varios por la prescripción de los depósitos a favor del contribuyente que pasan a propiedad del Fisco, una vez transcurrido el plazo derivado de los bienes rematados.
		6	Por haber prescrito el plazo de amortización de los Certificados Especiales de Tesorería (CET) por otros ingresos y beneficios varios.
		7	Por otros ingresos y beneficios varios derivado de los depósitos constituidos en la Tesorería de la Federación y que prescriban a favor del Fisco Federal.
		8	Por la prescripción de depósitos a favor del contribuyente que pasan a propiedad del Fisco, una vez transcurrido el plazo para su cobro por otros ingresos y beneficios varios.
		9	Por otros ingresos y beneficios varios al banco derivado de la aplicación de la fianza constituida al momento de la adjudicación para garantizar el contrato.
		10	Por las donaciones de bienes de consumo destinados a la producción recibidos por el ente público por parte de terceros de otros ingresos y beneficios varios.
		11	Por los desperdicios y/o partes aprovechables de bienes de consumo destinados a la producción inventariables de otros ingresos y beneficios varios.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.3.9.9.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	ACREEDORA
SUBCUENTA	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS				

No.	CARGO	No.	ABONO
		12	Por el alta de bienes muebles inventariables derivado de sobrantes en inventarios de otros ingresos y beneficios varios.
		13	Por la prescripción de pasivos derivados de otros ingresos y beneficios varios.
		14	Por otros ingresos y beneficios varios derivados del diferencial del valor en libros al momento de fincar la responsabilidad-
		15	Por las responsabilidades fincadas derivadas del ejercicio presupuestario de año en curso y años anteriores, por las que se afectó bienes inventariables o activo del Poder Ejecutivo a un precio mayor que en libros de otros ingresos y beneficios varios.
		16	Por los intereses generados que paga el inversionista en la adquisición de bonos de otros ingresos y beneficios varios.
		17	Por el beneficio que se produce por la incorporación de los bienes derivados de las garantías a favor del Gobierno Federal por otros ingresos y beneficios varios.
		18	Por otros ingresos y beneficios varios derivados del pago en especie de la aseguradora de bienes muebles que sustituyan a los siniestrados.
		19	Por otros ingresos y beneficios varios derivados del descuento otorgado por la línea aérea el pago de los servicios de reservación y radicación de boletaje.
		20	Por otros ingresos y beneficios varios derivados de la asignación del valor por los nacimientos de activos biológicos.
		21	Por otros ingresos y beneficios varios derivados actualización de los financiamientos otorgados con recursos del SAR, originados por la deflación
		22	Por otros ingresos y beneficios varios derivados el reconocimiento del beneficio obtenido en prepago de colocación de papel a descuento.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.3.9.9.1	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	ACREEDORA
SUBCUENTA	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS				

No.	CARGO	No.	ABONO
		23	Por la capitalización de intereses generados por el adeudo a Tesorería por los recursos restituidos, en tanto no se finque la responsabilidad por otros ingresos y beneficios varios.
		24	Por el registro de otros ingresos y beneficios derivados de la asignación del valor por los nacimientos de activos biológicos, de conformidad con el tabulador oficial
		25	Por el registro de otros ingresos y beneficios derivados de la aplicación de la fianza en efectivo depositado en el banco.

SU SALDO REPRESENTA: El importe de los ingresos y beneficios derivados de transacciones y eventos inusuales, que no son propios del objeto del ente público Poder Ejecutivo.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.3.9.9.2	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	ACREEDORA
SUBCUENTA	RESULTADOS POSITIVOS DE OPERACIONES POR BIENES ENTREGADOS AL SAE				

No.	CARGO	No.	ABONO

SU SALDO REPRESENTA: El importe de los ingresos obtenidos en el proceso de enajenación de bienes que lleva a cabo el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.3.9.9.3	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	ACREEDORA
SUBCUENTA	BENEFICIOS DERIVADOS DE REDENCIÓN ANTICIPADA PENSIONISSSTE				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	1	Por los beneficios derivados de redención anticipada pensiónissste en la porción proporcional de los bonos por retiro del trabajador.

SU SALDO REPRESENTA: El beneficio que se obtiene al realizar la redención anticipada de los bonos Pensión ISSSTE.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.3.9.9.4	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	ACREEDORA
SUBCUENTA	RESERVAS PARA FLUCTUACIONES POSITIVAS EN VALORES				

No.	CARGO	No.	ABONO
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> De acuerdo a la normatividad emitida conforme a los lineamientos establecidos por el CONAC. </div>			

SU SALDO REPRESENTA: El los beneficios obtenidos en la compra del papel de deuda externa pendientes de aplicación en la Ley de Ingresos de la Federación.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.3.9.9.5	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	ACREEDORA
SUBCUENTA	RESULTADOS POSITIVOS POR VENTA DE BIENES DEL ACTIVO FIJO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	1	Por el resultado positivo entre el valor en libros y el de venta de los bienes consignados, cuando el valor en libros sea menor al de venta.

SU SALDO REPRESENTA: El importe obtenido durante el proceso de venta de los bienes de activo fijo del ente público Poder Ejecutivo.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE CUENTAS

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	CUENTA	NATURALEZA
4.3.9.9.6	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	ACREEDORA
SUBCUENTA	RESULTADOS POSITIVOS POR REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA				

No.	CARGO	No.	ABONO

De acuerdo a la normatividad emitida conforme a los lineamientos establecidos por el CONAC.

SU SALDO REPRESENTA: El beneficio obtenido por la reestructuración de la deuda.

OBSERVACIONES: Esta cuenta quedará saldada al cierre del ejercicio.